

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 26 de Octubre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interés (21 de Agosto de 1919).							
25-10-932	64,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25 10-932	94,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
25-10-932	64,00	» E, de 25.000 » »	64,80	24 10-932	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	94,10
25-10-932	64,00	» D, de 12.500 » »	64,80	25 10-932	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	94,10
25-10-932	64,25	» C, de 5.000 » »	64,00	25 10-932	94,25	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,10
25-10-932	64,25	» B, de 2.500 » »	64,00	25 10-932	94,25	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,50
25-10-932	64,25	» A, de 500 » »	64,00	25 10-932	94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,50
25-10-932	63,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,00
4 % exterior (antepagado) conjeada por emisión 1924.							
20-10-932	78,80	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		17 10-932	81,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
21-10-932	78,70	» E, de 12.000 » »		21-10-932	81,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-10-932	79,25	» D, de 6.000 » »		25 10-932	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
25-10-932	79,50	» C, de 4.000 » »		25 10-932	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,50
25 10-932	80,00	» B, de 2.000 » »		25 10-932	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,50
25-10-932	80,00	» A, de 1.000 » »		25 10-932	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,50
21-10-932	79,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		25 10-932	81,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,50
4 % amortizable, emisión 1923, conjeada por la de 1929							
19-10-932	72,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
21-10-932	72,00	» D, de 12.500 » »		1-8-922	67,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
25 10-932	72,50	» C, de 5.000 » »	72,25	25-10-932	69,30	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
25-10-932	72,50	» B, de 2.500 » »	72,25	25-10-932	69,30	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,40
25-10-932	72,50	» A, de 500 » »	72,25	25-10-932	69,30	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,40
5 % amortizable, emisión 1930, conjeada por la de 1929.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25 10-932	69,30	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,30
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		25 10-932	69,30	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,30
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		25 10-932	69,30	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,30
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		25 10-932	69,30	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,30
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	68,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, conjeada por la de 1923.							
27 0-932	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		25-10-932	77,75	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-10-932	83,30	» E, de 25.000 » »		25 10-932	77,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
20-10-932	84,30	» D, de 12.500 » »		21-10-932	78,20	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
25-10-932	83,75	» C, de 5.000 » »	83,75	25 10-932	78,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
24-10-932	84,25	» B, de 2.500 » »	83,75	24 10-932	78,20	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
25-10-932	84,00	» A, de 500 » »	83,75	25-10-932	78,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1924.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25 10-932	78,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	78,00
26-7-932	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		17-10-932	83,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
27-10-932	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	93,50	25 10-932	83,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
25 10-932	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	94,00	18-10-932	84,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25 10-932	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		25 10-932	84,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
25-10-932	93,50	» A, de 500 » » 1 al 73.800.....	94,00	25 10-932	84,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	83,75
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		25 10-932	84,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	83,75
26-7-932	92,60	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		25 10-932	84,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	83,75
27-10-932	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
25 10-932	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,75	25-10-932	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
25 10-932	93,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	93,75	24 10-932	93,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	93,50
25-10-932	93,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,00	17 10-932	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	93,50
				25 10-932	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	93,75
				25 10-932	93,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	93,75
				24-10-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS U/O
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		25-10-932 512,00 16-7-932 300,00 20-9-932 210,00 10-10-932 164,00 21-10-932 182,00 10-10-932 80,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	90	510,00 80,00	
25-10-932 26-10-932	203,00 203,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	201,00 201,00	25-10-932 44,00 25-10-932 582,00 25-10-932 180,00 25-10-932 108,00 25-10-932 76,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 100 475 500	Interés anual por 100	580,00 188,00 197,00 75,00	
19-1-932 2-3-932 19-3-932 22-7-932	00,00 80,00 03,00 03,25	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-931 400,00 25-10-932 81,50 25-10-932 83,00 25-10-932 90,50 25-10-932 90,75 25-10-932 70,00 25-10-932 75,00 19-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas de Banco Hipotecario. Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Id. Id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España... F. C. M. Z. A., Va. Serie A. Madrid a Ariza..... — B. — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 6 5 4 4 1/2 4 3 3 3 3 3	81,50 83,00 95,25 76,00	
25-10-932 21-10-932 17-10-932 12-2-932	90,50 91,00 90,75 85,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	90,50 90,50 90,50	25-10-932 90,00 20-10-932 81,50 24-10-932 70,00 24-10-932 67,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918..... Cédulas del Ensanche.....	100 500 500 500 500		97,75	
13-10-932 10-10-932 28-9-932 10-9-929	80,50 80,75 81,25 91,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	81,00 80,75 80,75						
20-10-932 17-10-932 14-01-932 1-6-931	81,00 80,50 80,50 81,00	Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	81,00 80,75 80,75						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 413, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.					
		PLAZA	Cambio	Cambio	PLAZA	Cambio	Cambio
			maximo	minimo		maximo	minimo
4 por 100 perpetuo al contado.....	104.500	Paris ...	48,00		New-York	12,21	
Idem fin corriente.....	0	Bruselas.	169,80		Berlin ...	2,91	2,90
Idem fin próximo.....	0	Zurich ..	235,90		Estocolmo		
4 por 100 amortizable.....	46.000	Borna...			Oslo.....		
5 por 100 amortizable.....	95.000	Ginebra..			Praga ...		
Acciones del Banco de España.....	16.000	Roma ...	02,50		Lisboa...		
Idem del Banco Hipotecario.....	0	Milán ...			Argentina		
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	0	Londres..	40,40				
Azucarera—Preferentes	0						
Idem.—Ordinarias	0						
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %..	113.000						
Idem Id. al 6 %.....	26.500						

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

Carreteras.—Conservación.

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, kilómetros 588,211 al 601,475 y 605,372 al 607,056, hecha la revisión de precios de dichas obras con cargo a las bajas de los proyectos del plan general durante los ejercicios de 1932 y 1933, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.082,15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 723 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, 13, primero, el día 12 de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 24 de Octubre de 1932.
El Ingeniero Jefe, Salvador López Miño.

S—1112

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgen-

te de las obras de acopios de piedra machacada con inversión con riego asfáltico para reparación del firme de los kilómetros cuatro primeros de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 21.316,95 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, habiendo sido redactado este proyecto con el remanente obtenido por las bajas de subasta en la celebrada en esta Jefatura el día 15 del mes actual, siendo la fianza provisional de 657,32 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Segovia y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 inserto en la GACETA del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 22 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—1763

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada con inversión para reparación del firme de los kilómetros 63 al 68 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia al 90 de la de Sepúlveda a Atienza durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 13.108,27 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, habiendo sido redactado este proyecto con el remanente obtenido por las bajas de subasta en la celebrada en esta Jefatura el día 15 del mes actual, siendo la fianza provisional de 393,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día

15 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Segovia y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 inserto en la GACETA del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 22 de Octubre de 1932.—Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—1764

Hasta las trece horas del día 10 de Noviembre próximo venidero se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios con riego asfáltico para conservación del firme de los 428 metros de los kilómetros 23,378 al 32,806 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a 4.370 pesetas, a ejecutar en los cuatro meses siguientes a la adjudicación definitiva, habiendo sido redactado este proyecto con el remanente obtenido por las bajas de subasta en la celebrada en esta Jefatura el día 15 del mes actual, siendo la fianza provisional de 131,11 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Segovia y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 inserto en la GACETA del 7 del mismo mes y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego,

go, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 22 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—1765

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión Gestora, en sesión de 19 del actual, acordó contratar en pública subasta con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Oncología, durante el ejercicio económico de 1933, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado en 347.020 litros, que importan la cantidad de 225.563 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 21 de Noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen establecidas para que sean reconocidas por el Veterinario provincial cuando lo estime conveniente.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los Farmacéuticos de la Beneficencia provincial encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1,030.

Grado de acidez: De 16 a 20 del acidímetro de Dornic.

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactoburítómetro de Marchand ha de marcar también ocho grados.

El resultado del análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, quien, con vista de este informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista llevará otra en el plazo que la Dirección le señale, y, de no hacerlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar, con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el Laboratorio provincial para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes si la leche estuviese adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

Servirá de precio tipo el de 0,65 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 11.278,15 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 de fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial D. Vicente Piniés, D. José Martínez de Velasco o D. Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial de tres pesetas cada una para el recibo y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas de diez a trece en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de suministro de leche de vacas."

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesaria durante el año 1933 para el consumo en

los Establecimientos de Beneficencia de esta capital dependientes de la Diputación y Pabellón de Oncología, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente)

S—1761

PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1

Artillería.

Necesitando adquirir este Parque hierros, cueros, lonas y demás artículos para recomponer 46 equipos de plaza montada, se abre un concurso para el suministro de dichos materiales a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 14 del mes de Noviembre próximo en las oficinas del Detall, donde estará a su disposición la relación de materiales necesarios para dicha recomposición de diez a doce de la mañana.

El importe del presente anuncio lo abonarán a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de Octubre de 1932.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.

S—1760

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre concurso para la venta de 175 toneladas de cobre viejo en varias piezas y virutas y limaduras de bronce y latón con mezcla de metal blanco existentes en sus almacenes de Valladolid y San Andrés de Palomar.

El referido material se divide en dos lotes: uno de 100 toneladas de cobre y otro de 75 toneladas de virutas y limaduras de bronce y latón, quedando facultados los licitadores para hacer sus ofertas por uno solo o los dos lotes a la vez, no admitiéndose ofertas inferiores a un lote.

Para poder tomar parte en dicho concurso, que se celebrará el día 17 de Noviembre próximo, los licitadores depositarán en la Caja central, situada en la estación del Norte, en Madrid, o en cualquiera de las Pagadurías establecidas en sus estaciones de Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona o Valencia hasta el día 16 del citado Noviembre, las sumas de 15.000 pesetas por el primer lote y 10.000 pesetas para el segundo, que quedarán ingresadas en concepto de fianza como garantía de la proposición.

Esta fianza se devolverá a los postores que no hayan obtenido la adjudicación pasados los veinte días de la fecha de la celebración del concurso, dentro de cuyo plazo se dará aviso del acuerdo tomado.

Los impresos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la oficina de Acopios en las Pagadurías antes mencionadas.

Las proposiciones se admitirán has-

ta las diez y ocho del día 16 de Noviembre en la Secretaría de la Dirección de la Compañía (estación de Príncipe Pío, Madrid), las que deberán dirigirse al señor Administrador Director y en otro sobre interior cerrado y lacrado se pondrá la inscripción siguiente "Proposición para el concurso número 9 de venta de cobre viejo."

La apertura de pliegos se llevará a cabo a las once del citado día 17 de Noviembre en la oficina del Servicio de Acopios, sita en la estación del Norte (Príncipe Pío, Madrid), patio de mercancías en presencia de aquellos licitadores a quienes interese asistir a dicho acto.

Madrid, 22 de Octubre de 1932.

X—4517

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 22 de Noviembre de 1932, a la hora de las diez y siete, se celebrará en la Notaría de D. Dimas Adán y Horcajuelo, carrera de San Jerónimo, número 34 (40 antiguo, primer portal), piso primero, la de 31 acciones de 500 pesetas nominales cada una, con desembolso ya del 80 por 100, de la Sociedad Hidroeléctrica Española, números 140.725 a 140.755, correspondiente a las 40.000 creadas por virtud de acuerdo de la Junta general extraordinaria de 29 de Octubre de 1928.

El pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta se hallan de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables desde mañana hasta el anterior al de la subasta misma, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho.

X—4523

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso.

Ha fallecido en el día de hoy el Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio D. Manuel Monjardín y Blanco.

Lo que se anuncia al público a los efectos de la devolución de su fianza en el término de seis meses con arreglo a lo prevenido en los artículos 946 del Código de Comercio y 67 del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, Juan J. de Alvear.—Visto bueno: el Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

X—4518

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de Alicante.

Por el presente hago saber: Que el día 26 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas por D. José Guillén Pedemonti, a favor de La Caja de Ahorros

y Monte de Piedad de Alicante, en garantía de un crédito reclamado en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado.

Dichas fincas son las siguientes:
Primera.—Un solar cercado, conteniendo varias edificaciones de carácter ligero o provisional algunas, de carácter definitivo las menos, y otras que son restos de la demolición de un antiguo teatro denominado Teatro Polo, que no tiene utilidad definida, y que con las primeras y con los espacios diáfanos del solar, constituyen esta finca, situada en el extremo de manzana comprendido entre las calles de Alona, Foglietti y García Andreu, del barrio de Benalúa, de esta ciudad.

Mide la finca, según certificación del Arquitecto Sr. Vidal, 40 metros de frente a la calle de Foglietti por 70 metros de fondo, ocupando una superficie, hecha deducción de los dos triángulos de los chaflanes, de 2.787 metros y 50 decímetros cuadrados, o la que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Norte, la calle de Foglietti; derecha entrando, Oeste, la calle de García Andreu; izquierda, Este, la calle de Alona, y espaldas, Sur, parte solar de D. Francisco Bonmati y parte edificio almacén de don Juvenal Carratalá.

Según medición particular tiene el solar 40 metros y 50 centímetros de fachada por 70 metros de fondo, que hacen 2.835 metros cuadrados, y según el Registro de la Propiedad es su superficie de 40 metros y 242 milímetros de fachada por 59 metros y 552 milímetros de fondo, que hacen 2.396 metros y 50 decímetros cuadrados.

Las distintas construcciones de que antes se habla, se destinan, unas a vivienda y otras a garajes y almacenes. Valor de esta finca, 57.000 pesetas.

Segunda.—Un solar cercado, conteniendo varias edificaciones de ladrillo cerámico, destinadas unas, a viviendas y las otras a servicios de bodegas o almacén, con patio-jardín entre las mismas, situado en el extremo de manzana comprendido entre las calles de Aiberola, Foglietti y San Agatángelo, del barrio de Benalúa, de esta ciudad.

Mide 40 metros y 60 centímetros de frente a la calle de Foglietti por 14 metros y 70 centímetros de fondo, ocupando una superficie, hecha deducción de los dos triángulos de los chaflanes, de 581 metros y 32 decímetros cuadrados, o la que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Sur, la calle de Foglietti; derecha, entrando, Este, la calle de Aiberola; izquierda, Oeste, la calle de San Agatángelo, y espaldas, Norte, casas de D. José Carratalá.

Las distintas construcciones de ladrillo que se han mencionado, se encuentran sin terminar, aunque se habilitan unas de ellas para viviendas. Valor, 23.000 pesetas.

Tercera.—Un solar cercado, conteniendo un almacén y unos cobertizos independientes, situado en la calle de García Andreu, ángulo a la de Foglietti, del barrio de Benalúa, del ensanche de esta ciudad.

Mide 14 metros y 90 centímetros de fachada a la calle de García Andreu por 21 metros de fachada a la de Foglietti, ocupando una superficie, hecha ya deducción del triángulo del chaflán, 293 metros y 75 decímetros cuadrados,

o lo que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Este, la calle de García Andreu; derecha, entrando, Norte, con la calle de Foglietti; izquierda, Sur, casa de doña Carolina Liebregat Pardo, y espaldas, Oeste, casa de doña Loretto Tortajada, que antes era de Blas Sanz Perai.

Valor, 14.500 pesetas.

Cuarta.—Un solar con dos cobertizos y una pequeña vivienda y cercado todo su perímetro, situado en la calle del Capitán Dema, antes de Hice, formando ángulo chaflán a la calle de Pardo Gimeno, del barrio de Benalúa, ensanche de esta ciudad.

Mide 26 metros de fachada a la primera de dichas calles por 20 metros de fachada a la segunda, ocupando una superficie, hecha deducción del triángulo del chaflán de 518 metros y 75 decímetros cuadrados, o lo que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Oeste, la calle del Capitán Dema; derecha entrando, Sur, y espaldas, Este, solar de doña Margarita García Gomis, e izquierda, Norte la calle de Pardo Gimeno. Valor, 11.500 pesetas.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla sexta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que servirá de tipo para la subasta el valor de cada finca que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del valor de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Marín. El Juez, Salvador Bernabé.

X—4521

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Catalina Lladó y Tió; por la presente se anuncia la muerte sin testar de la expresada doña Catalina Lladó y Tió, natural de esta ciudad, que tuvo lugar en la misma el día 30 de Junio de 1919, a los veinte años de edad y en estado de soltería; que reclaman su herencia sus hermanos doña Antonia y D. Baldomero Lladó y Tió (de doble vínculo) y doña Margarita y doña Teresa Lladó Rotllant (consanguíneas); y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Apercibidos que, de lo contrario, les

parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 22 de Octubre de 1932.
El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—4519

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAZA

El señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador de este Juzgado don Antonio Funes Sánchez Sánchez, en nombre propio, contra D. Antonio Aguiló Fúster, vecino que fué de Granada, sobre prescripción de acción hipotecaria y cancelación de hipoteca, sobre un cercado en el pago de Zoaine, término de Baza, acordó admitir la demanda y que se emplazase al demandado D. Antonio Aguiló, para que en término de nueve días, comparezca en mencionados autos y conteste aquella.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho demandado D. Antonio Aguiló Fúster, se le emplaza por medio de la presente y por referido término, que empezará a contarse desde el día siguiente a la inserción de ella en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Granada.

Baza, 24 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Joaquín Ramos.

X—4512

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EGEE DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa y Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Martín Iturralde Lizalde, hijo de D. Manuel y doña Isabel, natural de Sádaba, en cuyo pueblo falleció el 30 de Marzo último, a la edad de cincuenta y cinco años, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, y he acordado en proveído de esta fecha anunciar la muerte sin testar de dicho causante, así como que reclaman su herencia de la línea materna, o sea de la rama Lizalde, por el derecho de troncalidad, sus parientes en sexto grado colateral, D. Jaime Florencio José Artajo Torralba, conocido solamente por el nombre de Jaime; doña María del Pilar Manuela Amalia, doña María del Rosario Angela Luisa Aisa Aragón, conocidas solamente por los nombres de Amalia y Rosario, respectivamente; doña María Cándida Juana Josefa, doña María Luisa Escolástica Angela, doña María del Pilar Asunción Escolástica Luisa, doña María Carmen Vicenta Teresa Pueyo Aragón, conocidas, respectivamente, con los nombres de Cándida, Luisa, Pilar y Carmen, y doña María del Pilar Anderiz Artajo. Que a consecuencia de los primeros edictos se han presentado, compareciendo en los dichos autos y pidiendo se les declare herederos universales en los bienes de don Martín Iturralde Lizalde, de una parte, el Abogado del Estado, en representación del mismo, y de otra, don Eloy Grau Iturralde, D. José, doña Pilar, doña Isabel Fuentes Iturralde.

doña Eloisa, doña Ramona, doña Catalina Iturralde Cortes, D. Mariano Fuentes Iturralde y doña Luisa Iturralde Heria, parientes en cuarto grado del finado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento por término de veinte días, por el que llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término dicho, que empezará a contarse desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 23 de Septiembre de 1932.—El Secretario judicial, autorizado, Luis P. Martín.—El Juez, Francisco Mesa.

X—4520

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

A este Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, ha correspondido por repartimiento demanda, promovida por el Procurador D. Gustavo Santos, en nombre de D. Indalecio Viejo, contra su esposa doña Asunción Expósito y Paulmart, sobre divorcio, a cuya demanda ha recaído la siguiente:

Providencia: Juez Sr. González Llan. Juzgado de primera instancia número 1, Decano; Madrid, 7 de Octubre de 1932.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito, con poder y dos certificaciones, se tiene por parte al Procurador D. Gustavo Santos en la representación en que comparece, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias.

Estimándose competente este Juzgado para entender de la demanda de divorcio que se deduce, en nombre de D. Indalecio Viejo Butrón, se admite dicha demanda, que se substanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio y de esa demanda se confiere traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a la mujer, doña Asunción Expósito Paulmart, emplazando al primero con entrega de las copias simples que se acompañan en la forma prevenida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y a la segunda, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", para que en el término de veinte días, se persone en autos contestando dicha demanda y proponiendo en su caso la reconvencción.

Por hecha la manifestación contenida en el otro y atendidas las circunstancias que en el presente caso concurren por el ignorado paradero de la mujer y la carencia de hijos del matrimonio, quede en suspenso la formación de la pieza separada a que se refiere el artículo 44 de la ley del Divorcio.

Lo mando y firma su señoría; doy fe.—José G. Llana.—Ante mí: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a doña Asunción Expósito Paulmart, expido la presente que se insertará en los periódicos oficiales de esta provincia, en Madrid a 7 de Octubre de 1932.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X—4511

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En los autos ejecutivos de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Octubre de 1932; el Sr. D. Ursicino Gómez Carbajo, Juez de primera instancia número 3, de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por doña María Aragón Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Manuel de la Llave y defendida por el Abogado D. José Abril y Ochoa, contra D. Francisco Escriña Montes, declarado en rebeldía, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, sobre pago del importe de varias letras de cambio y sus intereses, gastos y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer tranco y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. Francisco Escriña Montes, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora doña María Aragón Martínez, de la cantidad por que aquella se despachó, o sea la de 6.000,20 pesetas de principal, importe de las tres letras de cambio presentadas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos, los gastos de éstos y las costas que expresamente se imponen a dicho ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado D. Francisco Escriña Montes, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ursicino Gómez Carbajo."

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública presente; yo el Secretario, doy fe.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.

Y mediante a ser desconocido el actual domicilio y paradero del deudor D. Francisco Escriña Montes, para que tenga lugar la notificación al mismo de la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva ha quedado inserto, se expide la presente que se insertará en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—4510

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 6, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Bañer y Compañía, representada por

el Procurador D. Aquiles Ullrich, en el que, suspendida la Junta general de acreedores señalada para el 4 de Agosto, se ha señalado de nuevo para el 4 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala audiencia de este expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Ramón Anguita.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

X-4514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue el Procurador D. Fernando Pinto, en nombre de D. Guillermo Albrecht Wallzmann, contra D. José de Zúñiga Barrera, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un solar sin número, tiene su fachada al Este, en el paseo de los Olmos, con una longitud de 14 metros, a partir de un punto que dista 59 metros del encuentro de las alineaciones de la calle de San Isidro y el citado paseo de los Olmos.

Este solar afecta la forma de un polígono de seis lados, y de la derecha entrando, o sea el del Norte, tiene una longitud de 35 metros y 16 centímetros y forma ángulo recto con la línea de fachada antes citada, parte otro lado formando ángulo obtuso con este último y en una longitud de 35 metros y 16 centímetros.

El lado Oeste forma ángulo recto con el anterior, en una longitud de 14 metros, y los lados Sur que forman entre sí un ángulo obtuso, tiene cada uno de ellos una longitud de 37 metros y 88 centímetros, y son normales, respectivamente, a la línea de fachada del paseo de los Olmos y al lado de fondo limitado anteriormente.

Estos seis lados encierran una superficie de 1.092 metros cuadrados y 56 decímetros también cuadrados, equivalentes a 14.072 pies cuadrados con 17 décimas.

Linda, por su frente, o Este, con el paseo de los Olmos, y por los demás puntos, con el resto de la finca de donde procede.

Para cuyo remate se ha señalado el día 23 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la suma de 6.750 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciera; pero si fuese inferior a 67.500 pesetas, tipo de dicha segunda subasta, habrá que cumplir lo dispues-

to en la regla 12 del artículo 131 de la ley Hipotecaria,

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición legal, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X-4516

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento especial, sumario de la ley Hipotecaria promovido por el Procurador D. Saturnino López Olmo, en nombre de D. Ramón Martínez Alvarez, contra D. Antonio José Pérez García, en reclamación de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de 80.000 pesetas, fijada en la escritura la mitad pro indiviso de la parcela de terreno que después se dirá, señalándose para que tal acto pueda tener lugar el día 21 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

Finca.—Una parcela de terreno, situada al Este de Madrid, en el límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, entre el arroyo Calero y el camino de Canillas antiguo de las Guindaleras, procedente de la número 182, de las que se formaron al dividir el terreno denominado Quinta de la Quintana, término de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares; que linda al Oeste, cambiando continuamente la dirección por seguir las inflexiones que forman las líneas de construcciones que después se expresan en una línea quebrada, compuesta de 22 rectas que se indicarán a continuación de los nombres de los colindantes de longitud total de 176 metros y 25 centímetros, con terrenos de la misma finca, Quinta de la Quintana, contratados unos y detentados otros por Tomás Zorzo, en 21 con 78, seis con 38 y 0,85 metros; Venancio Mingó, en siete; Vicente Hernández, en 10 con 31 con 50; José Martínez, en siete con 85; Ignacio Palacios, en 11 con 93; Isabel Garrido, en 10,60 con 100; Lázaro de la Torre, en 10 con 60; Juan Encón, en tres con 65 y cuatro con 70; Gregorio Alcojor, en 19; Bartolomé Manzanares, en seis; Cecilio García, cinco con 20; Federico Almarzas, en siete

con 80; Melitón Hernández, en 23 con 50, y Félix del Amo, en cinco, con 10, al Norte, en línea quebrada compuesta de dos rectas, cuya longitud es de 22 metros con 90 centímetros una y 16 metros 90 centímetros otra, con resto de terreno que conserva Doña Aleja Jarto y Haya, del que esta parcela se segregó, y cuya venta estaba contratada con D. José Soler Micó; al Este, en línea de 36 metros con 20 centímetros, con faja de terreno destinada a calle de 1.500 metros cuadrados, que arranca en el camino de Canillas y termina en el arroyo Calero, que se adjudicó a la misma doña Leandra de la Haya, y es hoy su heredera, y al Sur, en una línea de 55 metros con 15 centímetros, con faja de terreno también destinada a calle sobre el arroyo Calero, adjudicada a la misma doña Leandra, y en otra de 14 con terreno de la margen derecha del mismo arroyo Calero, siguiendo una recta que va a cerrar el perímetro de esa parcela en la esquina que forma la medianería Este de la casa de Tomás Zorzo, con la fachada de esta misma casa sobre el arroyo Calero.

Tiene esta parcela la figura de un polígono irregular de 27 lados y arroja una superficie plana horizontal de 7.555 metros cuadrados y 16 decímetros, equivalentes a 97.310 pies y 46 centésimas de otro también cuadrado.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro y a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado, se insertarán copias en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia con veinte días de antelación.

Madrid, 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X-4518

MINISTERIO

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.—Liqui

NÚMERO 4.—

SECCION PRIMERA	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPITULO PRIMERO				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
Arts.				
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:				
Riqueza rústica y pecuaria...	183.650.000,00	188.509.192,70	11.072.054,22	199.581.246,92
16 centésimas sobre la misma.	30.120.000,00	30.606.899,30	1.748.307,64	32.355.206,94
Riqueza urbana (7,50 por 100 de recargo adicional).....	135.680.000,00	144.051.172,39	2.768.013,55	146.819.185,94
16 centésimas sobre la misma.	20.520.000,00	21.721.670,88	749.274,69	22.470.945,57
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica	413.821,97	413.821,97		
Urbana	83.085,76	83.085,76	397.095,73	894.003,45
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	2.500.000,00	2.666.300,61	256.933,20	2.923.233,81
2.º Idem industrial y de comercio....		202.797.320,35	7.358.763,48	210.156.083,83
Ingresos por cuota complementaria sobre volumen de ventas y operaciones	181.000.000,00	3.046.039,67	154.121,31	3.200.160,98
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes				
Del trabajo personal.....		136.577.237,53		
Del capital.....		214.057.862,47		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	433.000.000,00	138.430.995,84	33.813.452,01	522.879.547,85
1.428.173,73				1.428.173,73
4.º Donativo del Clero y monjas.....	1.350.000,00	1.428.173,73		
5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	217.000.000,00	219.573.423,92	7.200.417,48	226.773.841,40
6.º Idem de Minas:				
Canon de superficie.....	5.500.000,00	5.335.704,54	196.049,81	5.531.754,35
Sobre la explotación.....	7.000.000,00	5.196.744,31	83.947,83	5.280.692,14
7.º Idem sobre Grandezas y Títulos de Castilla.....	1.700.000,00	565.575,01		565.575,01
Cédulas personales.....			533,70	533,70
8.º Impuesto de pagos:				
Del Estado, con tres décimas.	17.000.000,00	13.897.360,93		
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	6.000.000,00	5.372.602,92	424.175,17	19.694.139,02
9.º Idem sobre casinos y círculos de recreo	35.000,00	21.046,94	5.768,06	26.815,00
10.º Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)...	30.000,00	4.704,43	851,23	5.555,66
11.º Contribución concertada con las Provincias Vascongadas.....	40.000.000,00	32.716.001,46		32.716.001,46
Idem id. con la de Navarra.....	6.000.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00
12.º Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	26.000.000,00	28.327.469,10		28.327.469,10
13.º Idem de id. en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la Pequeña propiedad	700.000,00	659.951,87		659.951,87
14.º Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	400.000,00	305.020,37	11.522,06	316.542,43
15.º Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 25 de Julio de 1922)...	2.000.000,00	2.396.896,11	71.967,51	2.468.863,62
	1.317.711.907,73	1.404.762.275,11	66.313.248,68	1.471.075.523,79

DE HACIENDA**Recaudación provisional del Presupuesto de 1931 a su terminación en 31 de Diciembre****INGRESOS**

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		* Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
170.498.249,57 27.538.185,84	11.072.054,22 1.748.307,64	181.570.303,79 29.286.493,48	18.010.943,13 3.068.713,46	2.109.696,21 833.506,52	
134.688.017,05 20.029.912,37	2.768.013,55 749.274,69	137.456.030,60 20.779.187,06	9.363.155,34 1.691.758,51		1.776.030,60 259.187,06
323.516,47 50.631,64	397.095,73	771.243,84	90.305,50 32.454,12		274.336,11
2.479.419,51 165.736.144,74	256.933,20 7.358.763,48	2.736.352,71 173.094.908,22	186.881,10 37.061.175,61		236.352,71
2.648.485,59	154.121,31	2.802.606,90	397.554,08	5.102.484,88	
132.036.691,25 173.099.762,54	33.813.452,01	462.674.148,05	4.540.546,28 40.958.099,93		29.674.148,05
123.724.242,25 1.428.173,73		1.428.173,73	14.706.753,59		78.173,73
206.304.674,90	7.200.417,48	213.505.092,38	13.268.749,02	3.494.907,62	
4.594.583,58 5.119.166,61	196.049,81 83.947,83	4.790.633,39 5.203.114,44	741.120,96 77.577,70	709.366,61 1.796.885,56	
564.450,01	533,70	564.450,01 533,70	1.125,00	1.135.549,99	533,70
13.872.207,61 4.843.118,04	424.175,17	19.139.494,82	25.159,32 529.484,88	3.860.505,18	
16.046,46 4.057,56	5.678,06 851,23	21.814,62 4.908,79	5.000,48 646,87	13.185,48 25.091,21	
32.716.001,46 6.000.000,00		32.716.001,46 6.000.000,00		7.283.998,54	
28.327.469,10		28.327.469,10			2.327.469,10
659.951,87 304.569,11	11.322,06	659.951,87 316.091,17	451,26	40.048,13 83.908,83	
2.175.726,03	71.967,61	2.247.693,54	221.170,08		247.693,54
1.259.783.448,89	66.312.246,05	1.326.095.694,94	144.876.626,22	26.469.134,76	34.873.924,60
				8.384.789,94	

SECCION SEGUNDA

CAPITULO 2.º

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.	Ingresos presupuestos.
1.º Renta de Aduanas:	
Derechos de importación.....	519.000.000,00
Recargo transitorio.....	6.000.000,00
Idem de exportación.....	3.000.000,00
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	48.500.000,00
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	9.000.000,00
Impuesto de tonelaje.....	3.500.000,00
Derechos menores.....	3.000.000,00
Idem sanitarios.....	140.000,00
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	100.000,00
Derechos de Aduanas por material de obras públicas.....	
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	116.000.000,00
3.º Idem sobre el alcohol.....	30.500.000,00
4.º Idem sobre la achicoria.....	2.300.000,00
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	13.500.000,00
6.º Derechos convencionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	9.000.000,00
7.º Impuesto de Consumos.....	2.600.000,00
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	67.000.000,00
Patente nacional de automóviles... ..	55.000.000,00
9.º Timbre del Estado.....	379.000.000,00
10. Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	50.000,00
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	27.000.000,00
12. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	5.500.000,00
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	7.500.000,00

Ingresos presupuestos.

DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS

	Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	462.999.215,60	7.439.298,45	470.438.514,05
	6.540.046,75	183.162,45	6.723.209,20
	2.599.366,58	1.270,79	2.400.637,38
	38.074.188,21	147.803,44	38.221.991,65
	5.972.997,63		5.972.997,68
	3.321.330,91		3.321.330,91
	2.619.209,68	76.575,66	2.695.785,34
	137.047,90	245,50	127.293,40
	17.297,80	42,50	17.340,30
	121.631.930,41	213,30	121.632.143,71
	42.349.374,23	51.191,93	42.400.566,22
	2.593.437,13		2.593.437,13
	13.002.627,87		13.002.627,87
	5.574.948,06		5.574.948,06
	1.966.859,37	259.533,73	2.226.393,10
	61.712.316,45	460.301,22	62.172.617,67
	75.657.919,80	1.240.692,41	76.898.612,21
	311.913.228,31		341.913.228,31
	37.791.874,41	604.133,67	38.396.008,08
	6.320.911,23		6.320.911,23
	8.505.031,53	792,36	8.505.823,89
1.323.500.000,00	1.240.491.130,92	10.465.112,47	1.250.956.243,39

SECCION TERCERA

CAPITULO 3.º

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION

Arts.	Ingresos presupuestos.
1.º Tabacos:	
Península e islas adyacentes....	310.000.000,00
Ceuta y Melilla.....	1.700.000,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuestos sobre aparatos encendedores.....	41.000.000,00
3.º Loterías.....	435.000.000,00
4.º Producto de rifas.....	45.000,00
5.º Casa de Moneda.....	1.200.000,00
6.º Producto de la GACETA.....	1.260.000,00
7.º Correos:	
Giro Postal.....	3.000.000,00
Derechos de apartado.....	239.048,37
Otros productos.....	5.300.000,00
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	7.000.000,00
9.º Establecimientos penales.....	90.000,00
10. Petróleos.....	168.000.000,00
11. Productos de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	500.000,00

	Por el presupuesto corriente.	Por resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	294.855.765,87		294.855.765,87
	2.297.907,31		2.297.907,31
	39.150.859,69		39.150.859,69
	409.142.560,00		409.142.560,00
	81.186,10		81.186,10
	1.343.634,10	49.740,00	1.393.374,10
	8.460.061,35		8.460.061,35
	239.048,37		239.048,37
	5.321.550,02		5.321.550,02
	6.755.577,03	7,56	6.755.584,59
	33.154,85		33.154,85
	180.012.478,30		180.012.478,30
	212.356,14		212.356,14
974.534.048,37	947.965.139,13	49.747,56	947.955.886,69

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
431.483.238,17 6.201.269,90 2.392.854,24	7.439.298,45 183.162,45 1.270,79	438.922.536,62 6.384.432,35 2.394.125,03	31.515.977,43 338.776,85 6.512,35	80.077.463,98 695.874,97	884.452,35
37.717.897,38	147.803,44	37.865.700,82	356.240,83	10.624.299,18	
5.972.997,68 3.309.008,91 2.424.172,73 127.029,40	76.575,66 245,50	5.972.997,68 3.309.008,91 2.500.748,39 127.265,90	12.322,00 195.036,95 27,50	3.027.002,32 190.991,09 499.251,61 12.734,10	
17.137,10	42,50	17.179,60	150,70	82.820,40	
121.031.832,01 41.771.989,56 2.593.187,13	213,30 51.191,99	121.032.045,31 41.823.161,55 2.593.187,13	98,40 577.404,67 250,00		5.032.045,31 2.323.161,55 293.187,13
13.002.627,87		13.002.627,87		497.372,13	
5.574.948,06 1.599.426,65	259.383,73	5.574.948,06 1.858.815,38	357.423,72	3.425.051,94 141.184,62	
60.174.491,18 59.177.778,97 341.913.228,31	460.301,22 1.240.692,41	60.634.792,40 60.418.469,38 341.913.228,31	1.537.855,27 16.480.142,83	6.365.207,60 37.086.771,69	3.418.469,38
36.913.187,76	604.133,67	37.517.321,43	378.686,65	50.000,00	
6.228.479,93		6.228.479,93	92.431,30		517.321,43 723.479,93
8.502.294,86	792,36	8.503.087,22	2.736,67	996.912,78	
1.188.129.046,80	10.463.112,47	1.198.594.159,27	52.362.684,12	143.692.937,81	13.697.097,08
				129.995.840,73	
294.855.765,87 2.297.907,31		294.855.765,87 2.297.907,31		15.144.234,13	597.907,31
39.150.859,69 409.142.560,00 81.186,10		39.150.859,69 409.142.560,00 81.186,10		1.849.140,31 25.857.440,60	36.186,10
1.251.974,10	49.740,00	1.301.714,10	91.660,00	1.200.000,00	41.714,10
8.460.061,35 239.048,37 5.321.550,02		8.460.061,35 239.048,37 5.321.550,02		178.449,98	5.460.061,35
6.755.569,53 33.154,85 180.012.478,30	7,56	6.755.577,09 33.154,85 180.012.478,30	7,50	244.422,91 56.845,15	12.012.478,30
212.356,14		212.356,14		287.643,86	
947.814.471,63	49.747,56	947.864.219,19	91.667,50	44.818.176,34	18.148.347,16
				26.669.829,18	

SECCION CUARTA CAPITULO 4.º		DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
		Ingresos presupuestos.	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO					
Rentas.					
1.º	Salinas de Torrevieja.....	1.650.000,00			
2.º	Minas:				
	Almadén.—Producto líquido....	9.500.000,00	1.624.804,27		1.624.804,27
	Linares	1.000.000,00	1.000.000,00		1.000.000,00
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:				
	Renta de los bienes del Estado en general.....	400.000,00	442.179,86	804,38	442.984,24
	Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	14.000,00	1.114,00		1.114,00
	Producto de canales y navegación fluvial.....	150.000,00	147.285,06	529,81	147.814,87
	Idem de montes y plantíos... ..	350.000,00	312.985,40	1.914,14	314.899,54
	Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	2.000,00			
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.	16.000,00	1.663.574,28		1.663.574,28
5.º	Idem de Cruzada (producto líquido)	1.670.000,00	5.224,67	575,51	5.800,18
6.º	Producto en administración de las fincas de secuestros.....	1.670.000,00	1.670.000,00		1.670.000,00
7.º	Diferentes derechos del Estado:				
	20 por 100 de la renta de Propios	4.500.000,00	5.630.943,44	1.289.798,29	6.920.741,73
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:				
	Fomento	2.900.000,00	2.329.107,79		2.329.107,79
	Hacienda		251.543,15		251.543,15
	Consignación para Archivos y Bibliotecas				
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección	1.560.000,00	1.656.119,93	70.927,50	1.727.047,43
	Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.	180.000,00	140.708,42		140.708,42
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	2.000,00	8.282,70		8.282,70
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza	1.200.000,00	1.445.178,16	146.445,06	1.591.623,22
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.	40.000,00	11.040,92		11.040,92
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	1.500.000,00	1.508.462,38	266.037,78	1.774.520,16
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.	20.000,00	21.080,24		21.080,24
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	60.000,00	63.400,00		63.400,00
	Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección	300.000,00	384.369,83	25.904,75	410.294,58
	Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	125.000,00			
	Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	975.000,00	897.965,20		897.965,20
	Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	13.000.000,00	12.369.890,90		12.369.890,90

RECAUDACION LIQUIDA

COMPARACION
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS
REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION	
				Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
1.624.804,27		1.624.804,27		25.195,73	
1.000.000,00		1.000.000,00		8.500.000,00	
				1.000.000,00	
441.067,39	804,38	441.871,77	1.112,47		41.871,77
1.089,00		1.089,00	25,00	12.911,00	
147.285,06	529,81	147.814,87		2.185,13	
312.985,40	1.914,14	314.899,54		35.100,46	
1.663.574,28		1.663.574,28			1.661.574,28
3.304,87	575,51	3.880,38	1.919,80	12.119,82	
1.669.999,34		1.669.999,34	0,66	0,66	
3.149.530,19	1.289.798,29	4.439.328,48	2.481.413,25	60.671,52	
2.329.107,79		2.329.107,79		819.349,06	
251.543,15		251.543,15			
1.459.454,93	70.927,50	1.530.382,43	196.665,00	29.617,57	
127.933,42		127.933,42	12.775,00	52.066,58	
8.282,70		8.282,70			8.282,70
1.298.733,10	146.445,06	1.445.178,16	146.445,06		245.178,16
11.040,92		11.040,92		28.959,08	
821.095,62	266.057,78	1.087.153,40	687.366,76	412.846,60	
21.080,24		21.080,24			1.080,24
63.400,00		63.400,00			9.400,00
170.384,44	25.904,75	196.289,19	214.005,39	109.710,81	
				125.000,00	
897.965,20		897.965,20		77.054,80	
12.369.890,90		12.369.890,90		2.600.109,10	

Art.

5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....

10 por 100 de administración de partícipes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal.).....

Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.)....

Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.).....

Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.).....

Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....

Idem de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....

Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....

Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo.....

Entregas que efectúan los Sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
11.000.000,00	11.962.180,80	839.433,43	11.901.614,23
250.000,00	371.682,98	49.485,56	321.168,54
90.000,00	471,15		471,15
60.000,00	202.178,21		202.178,21
150.000,00	45.268,85		45.268,85
105.710,74	105.710,74		105.710,74
7.488,43	7.488,43		7.488,43
1.400.000,00	1.598.730,93		1.598.730,93
2.559,25	2.559,25		2.559,25
168.005,53	168.005,53		168.005,53
50.347.763,95	47.149.557,47	2.591.876,21	49.841.433,68

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos.	Exceso en los ingresos realizados.
10.052.647,50	39.433,43	10.092.080,93	1.009.533,30	107.919,07	
127.204,26	49.485,56	176.689,82	244.478,72	73.316,18	
471,15		471,15		89.528,85	
202.178,21		202.178,21			142.178,21
45.268,85		45.268,85		104.731,15	
105.710,74		105.710,74			
7.488,43		7.488,43			
1.598.730,93		1.598.730,93			188.730,93
2.559,25		2.559,25			
168.005,53		168.005,53			
42.153.817,06	2.691.876,21	44.845.693,27	4.995.740,41	13.802.366,97	2.300.296,29
				11.502.070,88	

Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS			
	Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	
Ventas.				
2.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenadas antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	425.000,00	358.199,61	3.809,03	362.008,64
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	5.000,00	1.828,50	2,13	1.830,63
10. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	100.000,00	17.929,50		17.929,50
11. Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del Ramo de Guerra.....	500.000,00	196.697,40		196.697,40
12. Idem id. de Marina.....	50.000,00	36.805,22		36.805,22
	1.080.000,00	611.460,23	3.811,16	615.271,39

SECCION QUINTA

CAPITULO 5.º

RECURSOS DEL TESORO

1.º Cuotas militares y multas.....	15.000.000,00	11.932.179,16		11.932.179,16
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	3.000.000,00	1.899.989,07		1.899.989,07
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	25.000.000,00	16.192.453,68		16.192.453,68
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	200.000,00	202.890,45		202.890,45
5.º Publicaciones oficiales.....	80.000,00	38.739,10		38.739,10
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	20.000.000,00	94.995.581,40	62.671,01	95.058.252,41
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	130.000,00	58.111,39		58.111,39
8.º Alcances.....	200.000,00	103.568,68		103.568,68
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	867.000,00	867.000,00		867.000,00
10. Idem de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	225.000,00	182.763,11		182.763,11
11. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	200.000,00	179.428,12		179.428,12
12. Idem del Comité Central de la Inspección de Hacienda y demás recursos asignados por Real orden de 16 de Abril de 1930 para mejorar las plantillas del personal de dicho Ministerio...	4.158.000,00	4.158.000,00		4.158.000,00
13. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.	523,00	523,00		523,00
14. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	363.000,00	363.921,25		363.921,25
15. Anulidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916....	4.500.000,00	4.792.280,96		4.792.280,96

RECAUDACION LIQUIDA

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL		Exceso en los Ingresos presupuestos.	Excedi en los Ingresos realizados.
345.432,77	3.809,03	349.241,80	12.766,84	75.758,20	
1.826,29	2,13	1.828,42	2,21	3.171,58	
17.929,50		17.929,50		82.070,50	
196.697,40		196.697,40		303.302,60	
36.805,22		36.805,22		13.194,78	
598.691,18	3.811,16	62.502,34	12.769,05	477.497,66	
				477.497,66	
11.932.179,16		11.932.179,16		3.067.820,84	
1.899.989,07		1.899.989,07		1.100.010,93	
16.192.453,68		16.192.453,68		8.807.546,32	
202.890,45		202.890,45			2.890,45
38.739,10		38.739,10		41.260,90	
94.813.545,74	62.671,01	94.876.216,75	182.035,66		74.876.216,75
58.111,39		58.111,39		71.888,61	
103.568,68		103.568,68		96.431,32	
867.000,00		867.000,00			
182.763,11		182.763,11		42.236,89	
179.428,12		179.428,12		20.571,88	
4.158.000,00		4.158.000,00			
523,00		523,00			
363.921,25		363.921,25			63.921,25
4.792.280,96		4.792.280,96			292.280,96

Arts.	Ingresos presupuestos.	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
16. <i>Producto del recargo sobre apremios</i>	2.800.000,00	2.822.254,17		2.822.254,17
17. <i>Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo</i>	834,32	834,32		834,32
18. <i>Recurso extraordinario: Producto de la negociación de</i>				
19. <i>Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929</i>				
20. <i>Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio</i>				
21. <i>Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de Intervención de cambio</i>				
	76.661.357,32	138.790.517,86	62.671,01	138.853.188,87
RESUMEN				
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	1.317.711.907,73	1.464.762.275,11	66.313.248,68	1.471.075.523,79
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas...	1.328.520.000,00	1.240.491.130,92	10.465.112,47	1.250.956.243,39
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	974.534.048,37	947.906.139,13	49.747,56	947.955.886,69
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas	56.347.763,95	47.149.557,47	2.691.876,21	49.841.433,68
Ventas	1.080.000,00	611.460,23	3.811,16	615.271,39
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	76.661.357,32	138.790.517,86	62.671,01	138.853.188,87
	3.754.925.077,37	3.779.711.080,72	79.586.467,09	3.859.337.547,81
RECURSOS MUNICIPALES				
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....				
Industrial y de comercio.....	52.205.370,00	52.205.370,00	3.189.159,80	55.394.529,80
\$ por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.371.316,70	1.371.316,70	58.073,64	429.390,34
Impuesto de utilidades.....	5.901.444,32	5.901.444,32	78.983,76	5.980.433,08
Idem del consumo de gas y electricidad	4.669.286,46	4.669.286,46	15.492,08	4.684.778,54
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....				
Idem coches y carruajes de lujo.....	1.054,86	1.054,86	162,25	1.217,11
30 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)...	11.288.114,33	11.288.114,33	277.995,40	11.566.109,78
Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.)	4.546.392,95	4.546.392,95		4.546.392,95
ARBITRIOS MUNICIPALES				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	8.709.845,81	8.709.845,81	372.772,93	9.082.618,74
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado...	163.243,00	163.243,00	1.138,12	164.381,18
Arbitrio de carácter excepcional, etc.	4.086.167,18	4.086.167,18		4.086.167,18
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	41.362.769,72	41.362.769,72	467.180,92	41.829.950,64
	134.305.005,44	134.305.005,44	4.400.963,90	138.765.969,34

RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar

por

valores del presupuesto.

COMPARACION
ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS
REALIZADOSExceso en los
Ingresos presupuestos.Exceso en los
Ingresos realizados.

Por valores del presupuesto corriente.	Por resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Restos sin cobrar por valores del presupuesto.	Exceso en los Ingresos presupuestos.	Exceso en los Ingresos realizados.
2.822.254,17		2.822.254,17			22.254,17
834,32		834,32			
138.608.482,20	62.671,01	138.671.153,21	182.035,66	13.247.767,69	75.257.563,58
				62.009.795,89	
1.259.783.443,89	66.313.248,68	1.326.096.692,57	144.973.826,22	129.995.840,73	8.384.789,84
1.188.129.046,80	10.465.112,47	1.198.594.159,27	52.362.084,12	26.669.329,18	
947.814.471,63	49.747,56	947.864.219,19	91.667,50	11.502.070,68	62.009.795,89
42.153.817,06	2.691.876,21	44.845.693,27	4.995.740,41	477.497,66	
598.691,18	3.811,16	602.502,34	12.769,05		
138.608.482,20	62.671,01	138.671.153,21	182.035,66	168.645.238,25	70.394.585,78
3.577.087.957,76	79.586.467,09	3.656.674.424,85	202.623.133,96	98.250.652,52	
40.899.736,50	3.189.159,80	44.088.896,30	11.305.633,50	8.116.473,70	
1.251.481,85	58.073,64	1.309.555,49	119.834,85	61.761,21	
5.253.971,07	78.988,76	5.332.959,83	647.473,25	568.484,49	
4.625.610,85	15.492,03	4.641.102,93	43.675,61	28.183,53	
767,69	162,25	929,94	287,17	124,92	
10.613.549,98	277.995,40	10.293.545,38	1.272.564,40	994.669,00	
2.769.503,04		2.769.503,04	1.776.889,91	1.776.889,91	
8.165.150,53	372.772,93	8.537.923,46	544.695,28	171.922,35	
131.143,40	1.138,12	132.281,52	32.099,66	30.961,54	
4.086.167,18		4.086.167,18			
40.492.804,43	467.180,92	40.959.985,35	869.965,29	402.784,37	
117.691.886,52	4.460.963,90	122.152.850,42	16.613.118,92	12.152.255,02	
				12.152.255,02	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Obligaciones generales del Estado				
SECCION PRIMERA				
Casa Real.				
<i>10 ps.</i>				
1.º Dotación de S. M. el Rey.....	7.000.000,00			
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00			
3.º Idem de S. A. R. el Principe de Asturias.....	500.000,00			
4.º Idem de S. A. el Infante Don Jaime.....	150.000,00			
5.º Idem de S. A. la Infanta Doña Beatriz.....	150.000,00			
6.º Idem de S. A. la Infanta Doña María Cristina Teresa.....	150.000,00			
7.º Idem de S. A. el Infante Don Juan Carlos.....	150.000,00			
8.º Idem de S. A. el Infante Don Gonzalo Manuel.....	150.000,00			
9.º Idem de S. A. la Infanta Doña María Isabel.....	250.000,00			
10 Idem de S. A. la Infanta Doña María de la Paz Juana.....	150.000,00			
11 Idem de S. A. la Infanta Doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00			
	9.250.000,00			
SECCION SEGUNDA				
Cuerpos Colegisladores.				
SENADO				
1.º Personal	651.500,00			
2.º Material	2.202.000,00			
CONGRESO				
3.º Personal	920.500,00			
4.º Material	2.548.000,00			
	6.322.000,00			
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.				
1.º Deuda perpetua exterior e interior al 3 y 4 por 100.	246.286.982,54			
2.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda amortizable al 4 por 100				
3.º Quebranto que ocasione la situación de fondos en el Extranjero con destino al pago de la Deuda exterior		2.624.223,41		
4.º Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1920...	93.573.162,19			
5.º Idem íd. al 5 por 100, emisión de 1908.....	7.425.639,15			
6.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el Extranjero	325.000,00			

GASTOS

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	7.000.000,00	1.083.333,34	5.916.666,66	1.749.999,99	1.749.999,99		
	450.000,00	37.500,00	412.500,00	112.500,00	112.500,00		4.166.666,67
	500.000,00	41.666,66	458.333,34	124.999,98	124.999,98		300.000,00
	150.000,00	12.500,00	137.500,00	37.500,00	37.500,00		332.333,36
	150.000,00	12.500,00	137.500,00	37.500,00	37.500,00		100.000,00
	150.000,00	12.500,00	137.500,00	37.500,00	37.500,00		100.000,00
	150.000,00	12.500,00	137.500,00	37.500,00	37.500,00		100.000,00
	150.000,00	7.500,00	142.500,00	37.500,00	37.500,00		105.000,00
	250.000,00		250.000,00	62.499,99	62.499,99		187.500,01
	150.000,00		150.000,00	37.500,00	37.500,00		
	150.000,00		150.000,00	37.500,00	37.500,00		112.500,00
	150.000,00		150.000,00	37.500,00	37.500,00		112.500,00
	9.250.000,00	1.220.000,00	8.030.000,00	2.312.499,96	2.312.499,96		5.717.500,04
	651.500,00		651.500,00	621.392,63	621.392,63		30.107,37
	2.202.000,00		2.202.000,00	2.202.000,00	2.202.000,00		
	920.500,00		920.500,00	875.754,30	875.754,30		44.745,70
	2.548.000,00		2.548.000,00	2.548.000,00	2.548.000,00		
	6.322.000,00		6.322.000,00	6.247.146,93	6.247.146,93		74.853,07
	246.286.982,54		246.286.982,54	246.192.985,63	172.212.199,41	73.980.786,22	
	2.624.223,41		2.624.223,41	2.624.223,41	2.624.223,41		
	93.573.162,19		93.573.162,19	93.573.162,19	79.641.971,86	13.931.190,33	
	7.425.639,15		7.425.639,15	7.425.639,15	4.771.212,77	2.654.426,38	
	325.000,00		325.000,00	325.000,00	248.750,00	81.254,00	51.250,00

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Cap4.				
7.º Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1917 ...	56.233.771,25			
8.º Idem id. al 5 por 100, emisión de 1926 (libre de impuestos)	11.278.125,00			
9.º Idem id. al 5 por 100, emisión de 1927	113.243.323,44			
10 Idem id. al 5 por 100, emisión de 1927 (libre de impuestos)	177.770.818,75			
11 Idem id. al 4 por 100, emisión de 1928 (libre de impuestos)	22.556.250,00			
12 Idem id. al 3 por 100, emisión de 1928 (libre de impuestos)	69.721.932,66			
13 Idem id. al 4 por 100, emisión de 1928 (libre de impuestos)	46.576.751,50			
14 Idem id. al 5 por 100, emisión de 1929 (libre de impuestos)	25.062.500,00			
15 Intereses Deuda flotante procedentes obligaciones de Ultramar	1.747.503,00			
16 Intereses depósitos necesarios en metálico y consignaciones voluntarias	475.000,00			
17 Intereses bonos para el Fomento de la Industria nacional a que se refiere la base 7.ª de la Ley de 2 de Marzo de 1917	400.000,00	1.400.000,00		
18 Intereses y reembolsos de Deuda flotante del Tesoro, comisión y gastos de este servicio				
19 Gastos diversos	18.308.520,00	2.651.757,55		
20 Bonos oro Tesorería, emisión 1930				
21 Cancelación de los créditos abiertos en el Extranjero por el Comité interventor del cambio				
	890.985.279,48	6.675.798,96		
Resultas ejercicios cerrados				238.472.952,80
	890.985.279,48	6.675.798,96		238.472.952,80
SECCION CUARTA				
Clases Pasivas.				
Unico. Remuneratorias	2.000.000,00			
Unico. Montepío militar	37.203.050,00	3.381.862,30		
Unico. Montepío civil	27.059.400,00			
Unico. Mesadas de supervivencia	1.000.000,00			
Unico. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas	54.717.200,00	5.949.924,86		
Unico. Jubilados de todos los Ministerios	22.645.350,00	7.968.017,15		
Unico. Cesantes	650.000,00			
Unico. Secuestros	6.800,00			
Unico. Retirados especiales		33.728.337,53		
	145.281.800,00	51.028.141,84		
SECCION ADICIONAL				
Presidencia de la República.				
Unico. Dotación, gastos de representación y de viaje del Presidente de la República y atenciones de la Casa Presidencial				
	9.250.000,00			
Unico. Casa Real	6.322.000,00			
Unico. Cuerpos colegisladores	890.985.279,48	6.675.798,96		238.472.952,80
Unico. Deuda pública	145.281.800,00	51.028.141,84		
Unico. Clases pasivas				
Unico. Presidencia de la República				
	1.051.839.079,48	57.703.940,80		238.472.952,80

Asignatos por créditos suplementos y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exces de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	56.233.771,25		56.233.771,25	56.233.771,25	39.366.983,68	16.866.787,57	
	11.278.125,00		11.278.125,00	11.278.125,00	10.736.660,07	547.464,93	
	113.243.323,44		113.243.323,44	113.243.323,44	82.424.680,95	30.818.642,49	
	177.770.818,75		177.770.818,75	177.770.818,75	130.604.529,32	47.166.289,43	
	22.556.250,00		22.556.250,00	22.556.249,99	16.538.823,30	6.017.426,69	0,01
	69.721.932,66		69.721.932,66	69.721.932,66	49.411.621,28	20.310.311,38	
	46.576.751,50		46.576.751,50	46.576.751,50	34.142.487,81	12.434.263,69	
	25.062.500,00		25.062.500,00	25.062.500,00	18.344.221,41	6.718.278,59	
	1.747.503,00		1.747.503,00	1.737.462,89	1.737.462,89		10.040,11
	475.000,00		475.000,00	308.348,48	308.348,48		166.651,52
	1.800.000,00		1.800.000,00	1.150.649,82	650.649,82	500.000,00	649.350,18
	20.960.095,55		20.960.095,55	20.960.095,55		20.960.095,55	
	897.661.078,44		897.661.078,44	896.741.039,71	643.753.826,46	252.987.213,25	920.038,73
	238.472.952,80		238.472.952,80	238.472.952,80	238.472.952,80		
	1.126.134.031,24		1.126.134.031,24	1.135.213.992,51	882.226.779,26	252.987.213,25	920.038,73
	2.000.000,00		2.000.000,00	1.444.042,59	1.444.042,59		555.957,41
	40.584.912,30		40.584.912,30	40.584.912,30	40.584.912,30		
	27.059.400,00		27.059.400,00	24.492.646,61	24.492.646,61		2.566.753,39
	1.000.000,00		1.000.000,00	300.371,87	300.371,87		699.628,13
	60.667.124,86		60.667.124,86	60.667.124,86	60.667.124,86		
	30.613.367,15		30.613.367,15	30.613.367,15	30.613.367,15		
	650.000,00		650.000,00	357.600,33	357.600,33		292.399,67
	6.800,00		6.800,00	1.920,00	1.920,00		4.880,00
	33.728.337,53		33.728.337,53	33.728.337,53	33.728.337,53		
	196.309.941,84		196.309.941,84	192.100.323,24	192.100.323,24		4.119.618,60
	187.499,99		187.499,99	131.277,68	131.277,68		56.222,31
	9.250.000,00	1.220.000,00	8.030.000,00	2.312.499,96	2.312.499,96		5.717.500,04
	6.322.000,00		6.322.000,00	6.247.146,93	6.247.146,93		74.853,07
	1.131.834.031,24		1.131.834.031,24	1.135.213.952,51	882.226.779,26	252.987.213,25	920.038,73
	196.309.941,84		196.309.941,84	192.100.323,24	192.100.323,24		4.119.618,60
	187.499,99		187.499,99	131.277,68	131.277,68		56.222,31
	187.499,99	1.220.000,00	1.346.933.473,07	1.336.095.240,92	1.083.108.027,07	252.987.213,25	10.888.232,75

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
SECCION PRIMERA				
Presidencia del Consejo de Ministros.				
Cap.				
1.º Personal	10.624.000,00			
2.º Material y gastos diversos	637.250,00			
3.º Asistencias, dietas, gratificaciones y viajes a las Comisiones que nombre la Presidencia	30.000,00			
4.º Gastos de representación de España en los Congresos, Conferencias, Comisiones y estudios en el Extranjero, y los que origine la presencia de iguales representaciones en nuestro país	600.000,00			
5.º Gastos reservados	500.000,00			
6.º Consejo de Estado: Personal	487.000,00			
7.º Consejo de Estado: Material	70.000,00			
8.º Consejo Superior de Aeronáutica y Dirección general de Navegación y transportes aéreos	4.338.500,00	500.000,00		
9.º Junta técnica e inspectora de Radiocomunicación...	43.500,00			
10 Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos: Personal	194.600,00			
11 Idem id.: Material	23.000,00			
12 Dirección general del Instituto Geográfico Catastral: Personal	5.501.850,00			
13 Idem id.: Material	6.841.615,00			
14 Anticipos reintegrables a los funcionarios	50.000,00			
15 Consejo Superior Geográfico	50.000,00			
16 Dirección general del Instituto Geográfico Catastral. Reparaciones extraordinarias	4.500,00			
17 Ejercicios cerrados	793,03			
	29.996.608,03	500.000,00		
Resultas de ejercicios cerrados				329.838,64
	29.996.608,03	500.000,00		329.838,64
SECCION SEGUNDA				
Ministerio de Estado.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	2.504.179,00	35.294,49		
2.º Material	280.000,00			
3.º Personal de las carreras diplomática, consular y de intérpretes en el Extranjero y Tribunal de la Rcta.	8.287.919,39			
4.º Material de las embajadas, legaciones y consulados en el Extranjero y Tribunal de la Rota	2.149.430,00			
5.º Gastos diversos	5.029.851,15	1.300.000,00		
6.º Patronato de la Obra Pia de los Santos lugares de Jerusalén: Personal	56.750,00			
7.º Idem id.: Material	24.000,00			
8.º Servicios a cargo de las misiones	117.450,00			
9.º Edificios con destino a Residencias diplomáticas y consulares y mejoras y mobiliario del Ministerio de Estado	1.405.000,00			
	20.254.579,54	1.335.294,49		
Resultas de ejercicios cerrados				2.260.671,24
	20.254.579,54	1.335.294,49		2.260.671,24

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	10.624.000,00 637.250,00	18.166,64 258.000,00	10.605.933,36 379.250,00	10.476.473,13 378.400,34	10.438.259,18 378.400,34	88.213,95	129.360,29 849,68
	30.000,00		30.000,00	6.260,00	6.260,00		23.740,00
	600.000,00 500.000,00 487.000,00 70.000,00	125.000,00 27.300,00	600.000,00 375.000,00 459.700,00 70.000,00	600.000,00 245.581,99 443.962,88 70.000,00	535.328,13 219.681,99 443.962,88 70.000,00	64.671,87 25.900,00	129.418,01 15.737,12
	4.838.500,00 43.500,00	3.695.399,18 27.774,08	1.143.100,82 15.725,92	1.142.745,47 15.705,92	1.142.745,47 15.725,92		355,35
	194.600,00 23.000,00	13.050,00 2.625,00	181.550,00 20.375,00	168.630,88 18.252,50	168.630,88 18.252,50		12.919,12 2.122,50
	5.501.850,00 6.841.615,00 50.000,00 50.000,00	3.690.798,20 5.475.206,66 30.000,00 50.000,00	1.811.051,80 1.366.408,34 20.000,00	1.807.073,90 1.352.643,75 268,76	1.807.073,90 1.352.643,75 268,76		3.977,90 13.764,59 19.731,24
	4.500,00 793,03	4.500,00	793,03	430,61	430,61		362,42
	30.496.608,03	13.417.819,76	17.978.788,27	16.726.450,13	16.597.664,31	128.785,82	352.338,14
	329.838,64		329.838,64	329.838,64	329.838,64		
	30.826.446,67	13.417.819,76	17.408.629,91	17.056.288,77	16.927.502,95	128.785,82	352.338,14
	2.539.473,49 280.000,00	38.183,33	2.591.290,16 280.000,00	2.465.480,45 279.999,84	1.453.734,63 279.999,84	1.011.745,82	35.809,71 0,16
	8.287.919,39	7.777,80	8.280.141,59	8.272.940,93	1.074.891,79	7.198.049,14	7.200,66
50.000,00	2.149.430,00 6.279.851,15		2.149.430,00 6.379.851,15	2.100.959,07 6.225.838,79	191.916,39 2.435.563,23	1.909.042,68 3.740.275,56	48.470,93 154.012,36
	56.750,00 24.000,00 517.450,00		56.750,00 24.000,00 517.450,00	53.386,95 24.000,00 517.450,00	53.386,95 24.000,00 507.450,00	10.000,00	3.363,05
	1.405.600,00		1.405.000,00	1.163.923,84	1.083.863,60	80.060,24	241.076,16
50.000,00	21.639.874,03	45.961,13	21.593.912,90	21.103.979,87	21.154.806,43	13.949.173,44	489.938,08
	2.260.671,24		2.260.671,24	2.260.671,24	2.260.671,24		
50.000,00	23.900.545,27	45.961,13	23.854.584,14	23.364.651,11	9.415.477,67	13.949.173,44	489.938,08

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
SECCION TERCERA				
Ministerio de Gracia y Justicia.				
OBLIGACIONES CIVILES				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	1.091.000,00	47.759,72		
2.º Material	133.000,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal	17.176.400,00	26.099,18		
4.º Material	1.129.440,00			
5.º Gastos comunes a la Administración Central y a los Tribunales.....	1.797.250,00	600.000,00		
6.º Gastos diversos.....	260.000,00			
PRISIONES				
7.º Personal	6.615.370,00	380,56		
8.º Material	9.172.826,00			
9.º Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
10. Ejercicios cerrados	8.926,93			
	37.434.212,93	674.239,46		
Resultas de ejercicios cerrados				796.683,66
	37.434.212,93	674.239,46		796.683,66
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
11 Clero catedral, parroquial y conventual.....	54.648.293,28			
12 Culto, administración y visita.....	9.254.447,60			
13 Seminarios y Bibliotecas.....	1.654.852,50			
14 Congregaciones religiosas.....	103.062,50			
15 Obras y alquileres.....	631.834,00			
ÓRDENES MILITARES				
16 Personal	10.000,00			
17 Material	1.500,00			
18 Gastos diversos.....	67.774,00			
19 Ejercicios cerrados.....	10.478,000			
	66.382.241,88			
Resultas de ejercicios cerrados.....				1.337,45
	66.382.241,88			1.337,45
Construcción y reparación de templos.....	602.267,94			
Construcción de nuevas Prisiones y reparaciones, ampliaciones, etc., de edificios destinados a Audiencias y Juzgados.....	2.047.732,06			
RESUMEN				
Obligaciones civiles.....	39.481.944,99	674.239,46		796.683,66
Idem eclesiásticas.....	66.984.509,82			1.337,45
	106.466.454,81	674.239,46		798.021,11

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	1.138.759,72 133.000,00	10.666,66	1.128.093,06 133.000,00	1.109.284,35 132.686,86	1.106.451,01 132.686,86	2.893,34	18.808,71 313,14
118.524,23 31.750,00	17.321.023,41 1.161.190,69		17.321.023,41 1.161.190,00	16.998.920,30 1.145.922,92	16.966.355,33 1.142.050,92	32.564,97 3.872,00	322.103,11 15.267,08
	2.397.250,00 260.000,00	26.099,18	2.371.150,82 260.000,00	1.930.473,92 247.336,45	1.925.968,39 241.325,78	4.505,53 6.010,67	440.676,90 12.663,55
	6.615.750,56 9.172.826,00 50.000,00 8.926,93	50.423,64	6.615.750,56 9.122.402,36 50.000,00 8.926,93	6.444.768,30 8.744.911,50 8.926,93	6.438.460,73 8.343.736,99 7.681,02	6.307,57 401.174,51 1.245,91	170.982,26 377.490,86 50.000,00
150.274,23	38.258.726,62	87.189,48	38.171.537,14	36.763.231,53	36.304.717,03	458.514,50	1.408.305,61
	796.683,66		796.683,66	796.683,66	796.683,66		
150.274,23	39.055.410,28	87.189,48	38.968.220,80	37.559.915,19	37.101.400,69	458.514,50	1.408.305,61
	54.648.293,28 9.254.447,60 1.654.852,50 103.062,50 631.834,00		54.648.293,28 9.254.447,60 1.654.852,50 103.062,50 631.834,00	54.155.775,94 9.162.643,67 1.549.606,90 95.407,88 242.732,00	54.077.742,51 9.162.643,67 1.549.606,90 95.407,88 242.732,00	78.033,43	492.517,34 91.803,93 105.245,60 7.654,62 389.102,00
	10.000,00 1.500,00 67.774,00 10.478,00		10.000,00 1.500,00 67.774,00 10.478,00	3.666,70 550,00 33.750,84 10.478,00	3.666,70 550,00 33.750,84 10.365,08	112,92	6.333,30 950,00 34.023,16
	66.382.241,88		66.382.241,88	65.254.611,93	65.176.465,58	78.146,35	1.127.629,95
	1.337,45		1.337,45	1.337,45	1.337,45		
	66.383.579,33		66.383.579,33	65.255.949,38	65.177.803,03	78.146,35	1.127.629,95
	602.267,94		602.267,94	268.071,00	268.071,00		334.196,94
	2.047.732,06		2.047.732,06	1.703.202,68	1.703.202,66		344.529,32
150.274,23	41.103.142,34 66.985.847,27	87.189,48	41.015.952,86 66.985.847,27	39.263.117,87 65.524.020,38	38.804.603,37 65.445.874,03	158.514,50 78.146,35	1.752.834,99 1.461.826,88
150.274,23	108.088.989,61	87.189,48	108.001.800,13	104.787.138,25	104.250.477,40	536.660,85	3.214.661,88

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
SECCION CUARTA				
Ministerio del Ejército.				
1.° Administración central y regional.....	29.052.480,00			
2.° Cuerpos armados.....	150.587.269,86			
3.° Tropas de la Real Casa.....	1.933.503,71			
4.° Establecimientos de instrucción.....	13.634.304,7			
5.° Idem de industria.....	2.854.614,00			
6.° Cría caballar, recría, doma y remonta.....	12.223.222,5			
7.° Aeronáutica.....	28.660.032,0	49.167,30		
8.° Personal con destino fuera de plantilla y servicios de instrucción, etc.....	1.850.000,00			
9.° Devengos independientes de sueldos y haberes.....	43.000.000,00			
10 Subvenciones.....	3.295.000,00			
11 Material de Centros y Dependencias.....	1.191.408,00			
12 Generales, Jefes y Oficiales y asimilados en situación de reserva, retirados por Guerra, y personal civil e inválido.....	25.063.625,00			
13 Experiencias.....	100.000,00			
14 Servicio del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército.....	386.467,00	45.707,48		
15 Material y servicios varios.....	8.577.000,00			
16 Servicios de Ferrocarriles y Automovilismo.....	380.000,00			
17 Idem de Intendencia.....	67.742.834,29			
18 Idem de Sanidad Militar.....	1.674.732,50			
19 Gastos diversos e imprevistos.....	710.233,00			
20 Gasolina, lubricantes y efectos de inmediato consumo para los automóviles del Ejército.....	3.675.000,00			
21 Adquisiciones y construcciones.....	11.585.540,00			
22 Accidentes del trabajo.....	125.000,00	75.000,00		
23 Junta Central de Vestuario.....	5.000.000,00			
24.—1.° Tropas.....	6.000.000,00			
2.° Obras de acuartelamiento.....	3.604.986,34			
3.° Bases navales.....	25.000.000,00			
4.° Aviación.....	11.408.004,81			
5.° Campos de instrucción y tiro.....				
25 Ejercicios cerrados.....	13.383,46			
Ad. 1.° Fabricación de nitroglicerina y pólvora en la fábrica de Murcia.....				
2.° Mejora de alimentación.....				
	459.328.694,23	169.874,78		
Resultas de ejercicios cerrados.....				44.292.465,14
	459.328.694,23	169.874,78		44.292.465,14
SECCION QUINTA				
Ministerio de Marina.				
MARINA MILITAR				
1.° Personal.....	1.275.457,00			
2.° Material.....	319.050,00			
DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARÍTIMAS				
3.° Personal.....	6.489.650,00			
4.° Material.....	1.552.557,00			
5.° Cuerpos patentados y subalternos.....	26.367.555,00			
FUERZAS NAVALES				
6.° Personal.....	24.306.568,00			
7.° Material.....	25.473.492,00			
INFANTERÍA DE MARINA				
8.° Personal.....	3.630.866,00			
9.° Material.....	940.455,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	29.052.480,00	28.300,00	29.024.180,00	24.608.901,05	23.749.876,73	859.024,32	4.415.278,95
	150.587.269,86	8.000.000,00	142.587.269,86	137.773.958,91	134.867.190,87	2.906.768,04	4.813.310,95
	1.933.503,72	400.000,00	1.533.503,72	1.139.327,82	1.136.366,76	2.961,06	394.175,90
	13.634.304,75	1.206.650,00	12.427.654,75	11.893.279,93	11.694.275,60	199.004,33	534.374,82
	2.854.614,00		2.854.614,00	2.165.676,55	2.043.020,43	122.656,12	688.937,45
	12.223.222,50	1.080.890,00	11.142.332,50	10.651.894,04	10.614.678,37	37.215,17	490.438,46
	28.709.199,30		28.709.199,30	27.277.488,88	22.379.541,74	4.897.947,14	1.431.710,42
	1.850.000,00	730.000,00	1.120.000,00	726.042,54	681.044,20	44.998,34	393.957,40
	43.000.000,00	1.964.660,00	41.035.340,00	39.855.792,42	38.200.102,85	1.655.689,57	1.179.547,58
	3.295.000,00	398.435,00	2.896.565,00	2.853.314,48	2.853.134,48	180,00	43.250,52
	1.191.408,00		1.191.408,00	1.057.181,20	1.055.572,33	1.608,87	134.226,80
	25.063.625,00		25.063.625,00	24.675.199,73	23.924.650,70	750.549,03	388.425,27
	100.000,00	55.000,00	45.000,00	44.089,89	34.446,39	9.643,50	910,11
	432.174,48		432.174,48	414.456,64	380.307,00	34.149,64	7.717,84
	8.577.000,00	2.746.697,00	5.830.303,00	5.613.545,11	5.560.014,61	53.530,50	216.757,89
	380.000,00	180.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00		
	67.742.834,29	4.440.601,00	63.302.233,29	63.132.125,75	60.604.823,67	2.527.302,08	170.107,54
	1.674.782,50	64.000,00	1.610.782,50	1.527.609,83	1.469.261,76	58.348,07	83.172,67
	710.236,00		710.236,00	600.776,70	577.113,00	23.663,70	109.459,30
	3.675.000,00	500.000,00	3.175.000,00	3.159.561,51	3.159.561,51		15.438,49
10.254.493,21	21.810.038,21	776.900,00	21.064.038,21	17.718.407,76	16.352.059,60	1.366.348,16	3.345.630,45
	200.000,00		200.000,00	166.594,24	159.613,90	6.980,34	33.465,76
	5.000.000,00	5.000.000,00					
	6.000.000,00	5.235.000,00	765.000,00	247.930,16	247.930,16		517.069,84
3.000.000,00	6.604.986,34	1.308.986,00	5.296.000,34	2.196.000,00	2.196.000,00		3.100.000,34
	25.000.000,00	9.500.000,00	15.500.000,00	10.176.626,07	7.950.876,89	2.225.749,18	5.323.373,93
	11.408.004,81	5.429.603,00	5.978.401,81	4.670.014,39	4.670.014,39		1.308.387,42
2.000.000,00	2.000.000,00		2.000.000,00				2.000.000,00
	19.383,46		19.383,46	13.383,46	10.133,46		
	893.984,00		893.984,00	893.984,00	317.114,00	576.870,00	
	2.500.000,00		2.500.000,00	1.411.989,91	723.817,20	688.172,71	1.088.010,09
	478.147.051,22	49.044.822,00	429.102.229,22	396.865.152,97	377.815.793,10	19.049.359,87	82.237.076,25
	44.292.465,14		44.292.465,14	44.292.465,14	44.292.465,14		
	522.439.516,36	49.044.822,00	473.394.694,36	441.157.618,11	422.108.258,24	19.049.359,87	82.237.076,25
	1.275.457,00	35.666,66	1.239.790,34	1.208.241,78	1.191.199,48	17.042,30	31.548,56
	319.050,00		319.050,00	317.367,47	317.367,47		1.682,53
	6.489.650,00	50.000,00	6.439.650,00	6.237.274,97	5.950.414,84	286.860,13	202.375,03
	1.552.557,00		1.552.557,00	1.199.001,45	956.383,82	242.617,63	353.555,55
	28.387.555,00		28.387.555,00	27.871.063,23	26.414.797,53	1.456.265,70	516.491,77
	24.306.568,00	684.304,22	23.622.263,78	23.119.503,51	22.875.899,04	243.604,47	502.760,27
	25.473.492,00	500.000,00	24.973.492,00	23.151.995,94	18.673.600,39	4.478.395,55	1.821.496,06
	3.630.866,00	14.332,00	3.616.034,00	3.224.391,46	3.218.286,47	6.104,99	391.642,54
	940.455,00		940.455,00	890.898,96	873.449,64	17.449,32	49.556,04

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN				
<i>Caps.</i>				
10 Personal	3.231.539,00			
11 Material	509.495,00			
GASTOS DIVERSOS				
12 Personal	4.558.800,00			
13 Material	11.182.310,00	6.396.634,61		
14 Accidentes del trabajo.....		25.000,00		
15 Ejercicios cerrados.....	1.183.858,14			
Ad. 1.º Nuevas construcciones, bases navales, etc.....	67.320.000,00	10.127.500,00		
2.º Para mejora de raciones de la marinería.....				
3.º Construcción de dos buques aljibes y un barge planero				
	180.360.882,14	16.549.134,61		
Resultas de ejercicios cerrados.....				22.097.673,81
	180.360.882,14	16.549.134,61		22.097.673,81
MARINA CIVIL				
<i>Dirección general de Navegación y servicios aéreos.</i>				
1.º Personal	539.496,00			
2.º Material, subvenciones y primas.....	71.397.248,00	20.569.389,45		
	71.936.744,00	20.569.389,45		
Resultas de ejercicios cerrados.....				3.865.210,42
	71.936.744,00	20.569.389,45		3.865.210,42
RESUMEN				
Marina militar.....	180.360.882,14	16.549.134,61		22.097.673,81
Idem civil.....	71.936.744,00	20.569.389,45		3.865.210,42
	252.297.626,14	37.118.524,06		25.962.884,23
SECCION SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	3.978.800,00			
2.º Beneficencia	572.192,75			
3.º Sanidad	2.942.910,00			
DEPENDENCIAS CENTRALES				
1.º Material	1.069.809,00	180.000,00		
2.º Moblaje y obras del Ministerio.....	60.000,00			
Beneficencia.				
3.º Gastos diversos.....	2.202.425,00			
Sanidad.				
7.º Material	3.661.792,59			
8.º Protección a la infancia y delincuencia infantil.....	1.504.500,00			

Incrementos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	3.231.533,00 509.495,00	50.000,00	3.181.539,00 509.495,00	2.909.801,62 496.434,38	2.764.989,37 494.972,68	144.812,25 1.461,70	271.737,38 13.060,62
	4.558.000,00 17.578.974,61 25.000,00 1.183.858,14 77.447.500,00 1.051.033,50	23.612.782,00	4.558.000,00 17.578.974,61 25.000,00 1.183.858,14 53.833.718,00 1.051.033,50	4.539.537,66 16.287.780,84 25.000,00 1.183.858,14 52.147.491,30 822.797,31	4.171.299,90 12.454.226,08 23.569,37 1.179.759,94 52.147.491,30 747.561,54	368.237,76 3.833.554,76 1.430,63 4.093,20 75.235,77	18.462,34 1.291.193,77 1.686.226,70 228.236,19
10.000.000,00	10.000.000,00		10.000.000,00				10.000.000,00
11.051.033,50	207.961.050,25	24.948.584,88	183.012.465,37	165.632.440,02	154.455.268,86	11.177.171,06	17.380.025,35
	22.097.673,81		22.097.673,81	22.097.673,81	22.097.673,81		
11.051.033,50	230.058.724,06	24.948.584,88	205.110.139,18	187.730.113,83	176.552.942,67	11.177.171,16	17.380.025,35
	539.496,00 91.966.637,45		539.496,00 91.966.637,45	486.601,07 91.382.913,04	480.294,53 91.242.233,02	6.306,54 140.630,02	52.834,93 583.724,41
	92.506.133,45		92.506.133,45	91.869.514,11	91.722.527,55	146.986,56	636.619,34
	3.865.210,42		3.865.210,42	3.865.210,42	3.865.210,42		
	96.371.343,87		96.371.343,87	95.734.724,53	95.587.737,97	146.986,56	636.619,34
11.051.033,50	230.058.724,06 96.371.343,87	24.948.584,88	205.110.139,18 96.371.343,87	187.730.113,83 95.734.724,53	176.552.942,67 95.587.737,97	11.177.171,16 146.986,56	17.380.025,35 636.619,34
11.051.033,50	326.430.067,93	24.948.584,88	301.481.483,05	283.464.833,36	272.140.630,64	11.324.157,72	18.016.644,69
	3.978.800,00 572.132,75 2.942.910,00	10.666,66 13.125,01	3.968.133,34 572.192,75 2.929.784,99	3.811.593,11 548.428,06 2.814.968,25	3.808.326,46 548.383,62 2.813.574,91	3.266,65 44,44 1.333,34	156.540,23 23.764,69 114.876,74
	1.249.309,00 60.000,00		1.249.809,00 60.000,00	1.195.251,52 59.370,34	1.195.251,52 59.370,34		54.557,48 629,68
	2.202.425,00		2.202.425,00	2.196.833,48	2.187.345,81	9.487,67	5.591,57
	3.661.792,59 1.504.500,00		3.661.792,59 1.504.500,00	3.485.387,72 1.503.256,16	3.402.945,18 1.503.256,16	81.442,54	176.404,87 1.243,84

DESIGNACION DE LOS GASTOS		CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
		Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
9.º	Personal	1.373.836,50			
10	Vigilancia y Seguridad.....	39.036.340,00	11.250,00		
11	Inspecciones provinciales de Sanidad.....	55.000,00			
12	Sanidad exterior.....	202.000,00			
<i>Material.</i>					
13	Gobiernos de provincias.....	787.750,00	1.500,00		
14	Alquileres y obras.....	425.000,00			
15	Vigilancia y seguridad, Gastos diversos.....	4.382.168,00	2.880.346,36		
<i>Sanidad.</i>					
16	Gastos diversos	3.055.280,00			
17	Obligaciones impuestas.....	10.000,00			
18	GACETA DE MADRID y Gota Oficial de España.....	1.150.000,00			
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES					
19	Personal	118.500,00			
20	Material	51.000,00			
21	Palacio de Comunicaciones.....	442.500,00			
22	Locales	2.790.000,00			
23	Administración Central y Caja Postal de Ahorros.....	270.800,00			
24	Material de las oficinas centrales.....	72.000,00			
CORREOS					
25	Personal	52.378.371,14			
26	Material	851.220,00			
27	Gastos diversos.....	14.424.849,47			
28	Dietas, gratificaciones y gastos de viaje.....	1.036.000,00			
TELÉGRAFOS					
29	Personal	24.606.850,00			
30	Material de oficinas.....	58.000,00			
31	Personal de la Administración provincial.....	7.718.000,00			
32	Material	934.020,00			
33	Gastos diversos y eventuales.....	10.699.561,25			
GUARDIA CIVIL					
34	Acuartelamiento	6.586.760,00	6.565.277,74		
35	Personal	92.986.379,29	7.421.062,84		
36	Material	59.000,00			
37	Provisión de pienso y utensilio.....	4.475.979,20	99.700,00		
SERVICIOS POSTALES DE ANDORRA					
38	Personal	13.850,00			
39	Material y gastos diversos.....	5.300,00			
40	Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
BENEFICENCIA					
41	Reparación y ampliación de edificios	437.701,02			
42	Construcción de coches correos.....	200.000,00			
43	Red telegráfica y telefónica.....	5.000,00		1.704.590,00	
GUARDIA CIVIL					
44	Reposiciones	25.000,00			
45	Adquisiciones	600.000,00	817.507,00		
46	Ejercicios cerrados.....	292.846,70			
SANIDAD					
47	Construcciones	2.111.484,88			
COMUNICACIONES					
48	Construcciones	1.000.000,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
5.833,31	1.390.919,81 39.036.340,00 55.000,00 202.000,00	234.000,00	1.390.919,81 38.802.340,00 55.000,00 202.000,00	1.319.788,43 37.316.572,58 41.348,56 153.151,74	1.319.394,10 37.291.587,66 30.742,11 151.523,29	394,33 24.984,92 10.606,45 1.628,45	71.131,38 1.485.767,42 13.651,44 48.848,26
	789.250,00 425.000,00 7.262.514,36	90.000,00	789.250,00 425.000,00 7.172.514,36	788.570,41 354.989,79 6.881.315,53	788.570,41 353.989,79 5.591.829,61	1.000,00 1.289.485,92	679,59 70.010,21 291.198,82
	3.055.280,00 10.000,00 1.150.000,00		3.055.280,00 10.000,00 1.150.000,00	2.926.980,10 8.552,20 1.132.500,00	2.825.836,59 8.552,20 1.132.500,00	101.143,51	128.299,90 1.447,80 17.500,00
	118.500,00 51.000,00 442.500,00 2.790.000,00 270.800,00 72.000,00	88.875,03 38.250,02 304.375,03 2.258.439,91 172.650,05 54.000,00	29.624,97 12.749,98 138.124,98 531.560,09 98.149,95 18.000,00	29.624,97 12.749,98 138.124,98 531.560,09 98.149,95 18.000,00	29.624,97 12.749,98 138.124,98 531.560,09 98.149,95 18.000,00		
	52.378.371,14 851.220,00 14.424.849,47 1.036.000,00	39.324.280,64 643.041,46 11.371.870,30 921.715,21	13.054.090,50 208.178,54 3.052.979,17 114.284,79	13.054.090,50 208.178,54 3.052.979,17 114.284,79	13.054.090,50 208.178,54 3.052.979,17 114.284,79		
	24.606.850,00 58.000,00 7.718.000,00 934.020,00 10.699.561,25	18.550.362,91 45.000,04 5.853.132,26 722.201,00 9.412.727,55	6.056.487,09 12.999,96 1.864.867,74 211.819,00 1.286.833,70	6.056.487,09 12.999,96 1.864.867,74 211.819,00 1.286.833,70	6.056.487,09 12.999,96 1.864.867,74 211.819,00 1.286.833,70		
	13.152.037,74 100.407.442,13 59.000,00 4.575.679,20		13.152.037,74 100.407.442,13 59.000,00 4.575.679,20	13.074.432,43 99.404.114,09 58.624,92 3.372.823,91	12.978.367,46 98.048.908,91 58.499,92 3.238.386,74	96.064,97 1.355.205,18 125,00 134.437,17	77.605,31 1.003.328,04 375,00 1.202.855,24
	13.850,00 5.300,00 50.000,00	10.697,42 4.761,11	3.152,58 538,89 50.000,00	3.152,58 538,89 23.193,48	3.152,58 538,89 23.193,48		26.806,22
	437.701,02 200.000,00 1.709.590,00	200.000,00 1.709.590,00	437.701,02	437.672,16	427.804,34	9.867,82	28,86
	25.000,00 1.417.507,00 202.846,70	169.153,69	25.000,00 1.417.507,00 33.693,01	23.000,27 565.277,69 33.686,77	23.000,27 565.277,69 33.098,80	587,97	1.999,73 852.229,31 6,24
	2.111.484,88		2.111.484,88	1.246.988,87	1.246.988,87		864.496,01
	1.000.000,00	849.539,30	150.460,70	150.460,70	150.460,70		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
GUARDIA CIVIL				
Caps.				
3.° Construcciones	17.515,19			
Ad. 1.° Socorro obreros en paro forzoso.....		1.220.000,00		
2.° Subsidios paro forzoso, tormentas y otras calamidades.....				
	291.698.291,98	19.196.643,94	1.704.590,00	
Resultas de ejercicios cerrados				7.214.722,53
	291.698.291,98	19.196.643,94	1.704.590,00	7.214.722,53
SECCION SEPTIMA				
Ministerio de Fomento.				
1.° Personal de las dependencias centrales y plantillas generales de los Cuerpos.....	18.466.875,00	216.500,00		
2.° Gastos de escritorio y material de oficinas de las dependencias de la Administración central.....	223.200,00			
3.° Gastos de personal de las oficinas provinciales.....	6.526.075,00			
4.° Gastos de escritorio y material de las oficinas provinciales	261.650,00			
5.° Servicios generales y especiales del Ministerio.....	519.500,00			
6.° Montes, pesca y caza.....	213.100,00			
7.° Montes y pesca.....	4.664.623,50			
<i>Minas y Combustibles.</i>				
8.° Servicios generales.....	28.750,00			
9.° Servicios centrales y provinciales.....	1.587.000,00			
10.° Servicios diversos de Obras públicas y de Ferrocarriles y Tranvías.....	675.500,00			
11.° Carreteras y caminos vecinales.....	85.660.608,00			
12.° Ferrocarriles	6.675.870,00			
13.° Obras y Servicios hidráulicos.....	2.365.000,00			
14.° Puertos, faros y balizas.....	2.710.500,00			
15.° Accidentes del trabajo.....	10.000,00			
16.° Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
17.° Minas y combustibles.—Investigaciones.....	2.050.400,00			
18.° Carreteras.—Obras nuevas	33.015.634,62			
19.° Caminos vecinales.....	13.583.563,20			
20.° Puertos, faros y balizas.....	18.448.588,00			
21.° Obras y Servicios hidráulicos.....	19.149.350,00			
22.° Habilitación de dependencias en el edificio del Ministerio.....	50.000,00			
23.° Ejercicios cerrados	90.301,50			
24.° Dotación de organismos de régimen autónomo.....	1.429.416,68			
<i>Obras Públicas.</i>				
25.° Servicios de Canarias	2.710.000,00			
26.° Atenciones de servicios de ferrocarriles.....	1.000.000,00			
27.° Congresos, Exposiciones y Oficinas internacionales.	20.500,00			
28.° Replanteos y liquidaciones.....	500.000,00			
29.° Reintegro al Consejo Superior de Ferrocarriles de anticipos efectuados por el mismo.....	14.177,75			
Ad. 1.° Organismos autónomos.....	56.424.000,00	33.590.057,00		
2.° Obras, puertos y carreteras.....	47.240.798,00	14.409.943,00		
3.° Repoblación forestal.....	5.000.000,00			
4.° Cargas financieras de las obligaciones ferroviarias.	15.509.202,00			
Ad. 1.° Entregas a la Caja ferroviaria.....			12.504.953,17	
2.° Para la crisis obrera en la región andaluza.....				
<i>Ganadería.</i>				
1.° Personal		308.602,60		
4.° Material		8.000,00		
5.° Servicios generales		310.516,01		
6.° Remedios y subvenciones		50.000,00		
7.° Congresos, exposiciones y oficinas internacionales.				
8.° Personal inspector veterinario		13.125,01		
9.° Obras municipales urgentes.....				

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	17.515,19 1.220.000,00 10.000.000,00		17.515,19 1.220.000,00 10.000.000,00				17.515,19 6.115,81 5.931.003,35
10.005.833,31	322.605.359,23	93.052.454,59	229.552.904,64	216.966.386,04	213.785.279,71	3.121.106,33	12.646.518,60
	7.214.722,53		7.214.722,53	7.214.722,53	7.214.722,53		
10.005.833,31	329.820.081,76	93.052.454,59	236.767.627,17	224.121.108,58	221.000.002,24	3.121.106,33	12.646.518,60
99.283,24	18.782.658,24	41.666,66	18.740.991,58	18.065.926,50	18.065.154,30	59.772,20	616.065,08
	228.200,00 6.526.075,00		228.200,00 6.526.075,00	223.811,33 6.403.950,43	223.811,33 6.383.449,58	20.500,85	4.388,67 122.124,57
	261.650,00 510.500,00 213.100,00 4.664.623,50		261.650,00 510.500,00 213.100,00 4.664.623,50	261.648,53 380.182,92 115.724,47 4.293.691,33	261.248,53 378.921,17 114.682,47 4.286.769,03	400,00 9.261,75 1.042,00 6.922,30	1,47 130.317,08 97.375,53 379.932,17
	28.750,00 1.587.000,00		28.750,00 1.587.000,00	11.833,45 1.476.958,26	7.494,45 1.440.125,61	4.389,00 36.832,65	16.866,55 110.041,74
	675.500,00 85.660.608,00 6.675.870,00 2.365.000,00 2.710.500,00 10.000,00 50.000,00 2.050.400,00 93.015.634,62 13.583.563,20 18.124.926,50 19.149.350,00	185.000,00	675.500,00 86.660.608,63 6.675.870,00 2.365.000,00 2.710.500,00 10.000,00 50.000,00 2.050.400,00 32.830.634,62 13.583.563,20 18.448.588,00 12.649.350,00	488.037,36 84.623.529,93 6.564.183,26 1.577.509,29 2.438.165,26 3.419,02 19.070,75 1.996.161,58 28.345.550,82 13.546.349,24 15.960.058,33 6.921.993,31	452.256,96 80.794.678,24 6.559.814,81 1.577.509,29 2.414.146,46 3.419,02 19.070,75 1.996.161,58 27.803.322,11 13.546.349,24 14.810.942,65 6.339.039,28	35.780,40 3.828.851,69 4.368,45 24.018,80	187.462,64 1.037.078,07 111.686,74 787.490,71 272.334,74 6.580,98 30.329,25 54.238,42 4.485.104,00 37.213,96 2.488.529,67 5.727.356,69
	50.000,00 90.301,60 1.429.416,68		50.000,00 90.301,60 1.429.416,68	43.244,95 90.121,10 1.410.677,85	43.244,95 86.682,14 1.410.641,18	3.438,96 36,67	6.755,95 180,50 18.738,83
	2.710.000,00 1.000.000,00 20.500,00 500.000,00		2.710.000,00 1.000.000,00 20.500,00 500.000,00	2.710.000,00 680.996,92 10.500,00 405.715,74	2.710.000,00 680.996,92 6.000,00 405.715,74	4.500,00	319.003,08 10.000,00 94.284,26
10.000.000,00	14.177,75 102.014.057,00 61.650.741,00 5.000.000,00 35.509.202,00 12.504.953,17 8.050.000,00		14.177,75 102.014.057,00 61.650.741,00 5.000.000,00 35.509.202,00 12.504.953,17 8.050.000,00	14.177,75 102.014.056,86 61.611.850,54 4.047.329,98 35.509.202,00 12.504.953,17 8.046.281,10	14.177,75 102.014.056,86 61.611.850,54 4.047.329,98 35.509.202,00 10.254.958,26 8.046.281,10	2.249.094,91	0,14 38.890,46 952.679,02
8.050.000,00	306.602,60 8.000,00 310.516,01 50.000,00	37.902,72 87,30 203.188,06 22.500,00	268.699,88 7.912,70 107.327,95 27.500,00	268.699,88 7.912,70 107.327,95 27.500,00	268.699,88 7.912,70 107.327,95 27.500,00		3.718,90
10.000.000,00	13.125,01 10.000.000,00	0,11	13.124,90 10.000.000,00	13.124,90 10.000.000,00	13.124,90 10.000.000,00		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Per la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Caps.				
10 Escuelas de Veterinaria.....		304.750,56		
11 Servicio de Veterinaria incorporado del presupuesto extraordinario.....		791.596,11		
12 Cría Caballar y Remonta.....		1.542.690,00		
13 Obras en Andalucía, Murcia, Extremadura y la Mancha.....				
<i>Dirección general de Ganadería e Industria.</i>				
14 Personal central		1.250,00		
15 Idem provincial		12.333,10		
16 Gastos diversos		5.833,33		
17 Idem id.—Servicios generales y especiales.....		39.246,62		
18 Idem id.—Construcciones, adquisiciones, etc.....		150.000,00		
19 Idem id.—Para cumplimentar la ley de 4 de Diciembre de 1931.....		2.546.056,20		
	366.870.183,35	68.803.432,71		
Resultas de ejercicios cerrados.....				8.925.235,83
	366.870.183,35	68.803.432,71		8.925.235,83
SECCION OCTAVA				
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	4.974.500,00	300.000,00		
2.º Material	273.000,00			
3.º Gastos diversos.....	3.567.000,00			
<i>Primera Enseñanza.</i>				
4.º Personal	131.551.000,00			
5.º Material	9.891.800,00			
6.º Gastos diversos.....	1.151.000,00			
<i>Segunda Enseñanza.</i>				
7.º Personal	8.923.100,00			
8.º Material y gastos diversos.....	548.200,00			
<i>Universidades.</i>				
9.º Personal	9.580.450,00			
10 Material y gastos diversos.....	3.204.700,00			
<i>Escuelas especiales.</i>				
11 Personal	2.919.780,00			
12 Material y gastos diversos.....	355.600,00			
<i>Bellas Artes.</i>				
13 Personal	3.758.362,00			
14 Material y gastos diversos.....	1.370.000,00			
<i>Establecimientos científicos y literarios.</i>				
15 Personal	72.000,00			
16 Material y gastos diversos.....	386.000,00			
<i>Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos.</i>				
17 Personal	2.291.250,00			
18 Material y gastos diversos.....	863.350,00			
19 Construcciones civiles y Monumentos	135.000,00			
20 Material y gastos diversos.....	70.400,00			
21 Auxilios y subvenciones.....	2.633.800,00			
22 Accidentes del trabajo.....		15.000,00		
23 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
24 Obras	903.500,00			
25 Ejercicios cerrados.....	762.166,99			
26 Edificios escuelas.....	8.500.000,00			
Otros edificios.....	9.025.090,00			
Monumentos artísticos, históricos y excavaciones...	2.100.000,00			
	209.861.048,99	315.000,00		

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	304.750,56	26.392,43	278.358,13	278.358,13	278.358,13		
	791.576,11	3.201,20	788.374,91	788.374,91	788.374,91		
	1.542.690,00	758.466,68	784.223,32	784.223,32	784.223,32		
95.000.000,00	95.000.000,00		95.000.000,00	66.988.811,23	66.865.899,45	122.911,76	28.011.198,77
	1.250,00	1.250,00					
	12.333,10	12.333,10					
	5.833,33	5.833,33					
	39.245,62	29.246,62	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
	150.000,00	150.000,00					
	2.546.056,20		2.546.056,20	918.183,34		918.183,34	1.627.872,88
123.149.283,24	558.822.899,30	7.977.068,21	550.845.831,09	503.068.400,49	493.462.916,52	9.605.483,97	47.777.430,60
	8.925.235,83		8.925.235,83	8.925.235,83	8.925.235,83		
123.149.283,24	567.748.135,13	7.977.068,21	559.771.066,92	511.993.636,32	502.388.152,35	9.605.483,97	47.777.430,60
	5.274.500,00	10.666,66	5.263.833,34	5.205.559,72	5.179.998,73	25.560,99	58.273,62
	273.000,00		273.000,00	272.034,97	272.034,97		965,63
	3.567.000,00	119.376,12	3.447.623,88	3.295.405,47	3.087.600,80	207.804,67	152.218,41
12.886.167,00	144.437.167,00		144.437.167,00	132.062.765,60	129.113.202,39	2.949.563,21	12.374.401,40
	9.891.800,00		9.891.800,00	9.006.389,70	8.627.216,25	379.173,45	885.410,30
	1.151.000,00		1.151.000,00	1.037.386,16	997.586,18	39.800,00	113.613,82
	8.923.100,00		8.923.100,00	8.349.454,74	8.308.678,46	40.776,28	573.645,26
	548.200,00		548.200,00	520.976,45	515.288,45	5.688,00	27.223,55
	9.580.450,00		9.580.450,00	9.147.542,54	9.034.211,39	113.331,15	432.907,46
	3.204.700,00		3.204.700,00	3.146.450,66	3.128.323,91	18.126,75	58.249,34
	2.919.780,00	235.475,56	2.684.304,44	2.389.342,71	2.374.211,74	15.130,97	294.961,73
	355.600,00	69.275,00	286.325,00	280.315,12	269.398,45	10.916,68	6.009,87
	3.758.362,00		3.758.362,00	3.517.560,99	3.499.334,87	18.226,12	240.807,01
	1.370.000,00	5.000,00	1.365.000,00	1.311.934,77	1.278.403,77	33.531,00	53.065,23
	72.000,00		72.000,00	67.941,15	67.941,15		4.058,85
	386.000,00		386.000,00	386.000,00	386.000,00		
	2.291.250,00		2.291.250,00	2.224.990,63	2.224.524,15	466,48	66.259,37
	863.350,00	27.000,00	836.350,00	796.343,16	785.743,16	10.600,00	40.006,84
	135.000,00		135.000,00	131.456,21	131.456,21		3.543,79
	70.400,00		70.400,00	54.669,20	50.643,50	4.025,70	15.730,80
	2.633.800,00	100.000,00	2.533.800,00	2.456.088,00	2.410.050,00	516.038,00	77.712,00
	15.000,00		15.000,00	12.781,05		12.781,05	2.218,35
	50.000,00		50.000,00	36.430,75	36.430,75		13.569,25
	903.500,00	10.000,00	893.500,00	853.534,45	850.357,85	3.176,60	39.965,55
	762.166,99		762.166,99	756.676,86	698.873,97	57.892,89	5.490,13
	8.500.000,00		8.500.000,00	8.472.439,26	8.473.439,26		27.560,74
	9.025.090,00	1.001.576,11	8.023.513,89	6.289.500,14	6.289.500,14		1.734.013,75
	2.100.000,00		2.100.000,00	1.849.772,72	1.849.772,72		250.227,28
12.886.167,00	223.062.215,99	1.578.369,45	221.483.846,54	203.931.743,81	199.469.223,22	4.462.520,59	17.552.102,73

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Supp.				
Ad. 1.º Matrícula gratuita, residencias y subsidios a alumnos seleccionados.....	209.861.048,99	315.000,00		
Resultas de ejercicios cerrados.....				2.183.646,22
	209.861.048,99	315.000,00		2.183.646,22
SECCION NOVENA				
Ministerio de Trabajo y Previsión social.				
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1.º Personal	6.667.239,72			
2.º Material y alquileres.....	2.144.880,00			
3.º Servicios especiales.....	1.298.033,90	500.000,00		
4.º Auxilios y subvenciones y subsidios.....	2.155.800,00	2.000.000,00		
5.º Organismos dependientes del Ministerio.....	10.163.391,96	9.790.153,90	2.143.019,55	
6.º Organos consultivos.....	286.750,00			
7.º Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
8.º Obras y Exposición Internacional de Barcelona.....	3.650.000,00			
Ad. 1.º Para la creación de huertos familiares, casas de acción social, etc.....				
2.º Para gastos de la Comisión que realice los trabajos a que alude el artículo anterior.....				
3.º Obras y traslado del Ministerio.....				
4.º Subvención al Ayuntamiento de Barcelona por la Exposición				
5.º Idem al de Sevilla por idem.....				
<i>Dirección general del Instituto Geográfico Catastral.</i>				
7.º Gastos diversos.....		3.690.798,20		
8.º Personal		5.475.206,66		
8.º Idem id.—Para la terminación del álbum o atlas geográfico y estadístico, y formación del anuario geográfico y económico de España.....		50.000,00		
9.º Idem id.—Reparación extraordinaria.....		4.500,00		
10 Idem id.—Formación del censo de Jurados.....				
11 Delegaciones provinciales de trabajo.....				
	26.416.095,58	21.510.658,76	2.143.019,55	
Resultas de ejercicios cerrados.....				3.690.968,43
	26.416.095,58	21.510.658,76	2.143.019,55	3.690.968,43
SECCION DECIMA				
Ministerio de Economía Nacional.				
Administración central.				
1.º Personal	8.045.595,00	588.749,98		
2.º Material	437.100,00	18.750,00		
Administración provincial.				
3.º Personal	913.750,00			
4.º Material	141.800,00			
5.º Gastos diversos.....	658.750,00	99.939,39		
6.º Servicios generales y especiales.....	9.537.860,00			
Servicios agrícolas en el Extranjero.				
7.º Personal	110.300,00			
8.º Material	28.300,00			
Dirección general de industria.				
9.º Personal	392.250,00			
10 Material	335.500,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anuales.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
300.000,00	300.000,00		300.000,00				300.000,00
13.186.167,00	223.362.215,95	1.578.369,45	221.783.346,54	203.931.743,81	199.769.223,22	4.462.520,59	17.852.102,73
	2.183.646,22		2.183.646,22	2.183.646,22	2.183.646,22		
13.186.167,00	225.545.862,21	1.578.369,45	223.967.492,76	206.115.390,03	201.652.869,44	4.462.520,59	17.852.102,73
275.000,00	6.667.239,72 2.419.880,00 1.798.033,90 4.155.800,00 22.096.565,41 286.750,00 50.000,00 3.650.000,00	24.616,64	6.642.623,08 2.419.880,00 1.798.033,90 4.155.800,00 22.096.565,41 286.750,00 50.000,00 3.650.000,00	6.315.830,43 2.381.670,34 1.832.777,34 4.113.742,28 21.263.531,51 266.540,90 25.644,76 3.649.997,00	6.275.410,15 2.145.770,02 1.019.342,87 2.623.159,12 21.255.531,51 224.731,67 25.644,76 3.649.997,00	40.420,28 235.900,31 333.434,47 1.490.583,16 8.000,00 41.809,23	326.792,65 38.209,66 445.256,56 42.057,72 333.033,90 20.209,10 24.355,24 3,00
2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00					
50.000,00	50.000,00	50.000,00					
500.000,00	500.000,00		500.000,00	499.991,90	249.991,90	250.000,00	8,10
1.400.000,00	1.400.000,00		1.400.000,00	1.395.535,99	1.395.535,99		4.464,01
700.000,00	700.000,00		700.000,00	700.000,00	700.000,00		
	3.690.798,20 5.475.206,66		3.690.798,20 5.475.206,66	3.622.776,56 5.471.990,89	3.618.843,26 5.178.325,31	3.933,33 301.665,58	68.021,01 215,41
	50.000,00 4.500,00		50.000,00 4.500,00	49.500,00 4.500,00	49.500,00 4.500,00		500,00
330.000,00	330.000,00		330.000,00	325.947,37	308.324,42	17.122,95	4.052,63
150.000,00	150.000,00		150.000,00	149.996,03	149.996,03		3,97
5.405.000,00	55.474.773,89	2.074.616,64	53.400.157,25	51.592.973,33	48.870.104,02	2.722.869,31	1.807.183,92
	3.690.968,43		3.690.368,43	3.690.968,43	3.690.968,43		
5.405.000,00	59.165.742,32	2.074.616,64	57.091.125,68	55.283.941,76	52.561.072,45	2.722.869,31	1.807.183,92
	8.634.344,98 455.850,00	626.660,88 25.000,00	8.007.684,10 430.850,00	7.731.061,29 428.109,56	7.606.757,17 427.663,39	124.304,12 441,17	276.622,81 2.740,44
	913.750,00 141.000,00 758.749,99 9.537.860,00	12.333,10 8.000,00 148.673,67 705.179,28	901.416,90 133.000,00 610.073,32 8.832.680,72	679.488,26 126.020,40 519.753,78 7.399.503,74	642.289,75 120.982,40 354.337,95 6.623.513,52	35.207,51 5.038,00 162.915,33 775.985,22	221.928,64 6.979,60 09.510,54 1.133.178,98
	110.000,00 28.000,00		110.000,00 28.000,00	106.666,66 28.000,00		106.666,66 28.000,00	3.333,34
	392.250,00 335.600,00		392.250,00 335.600,00	378.469,17 327.020,00	378.469,17 323.675,66	3.345,00	13.780,85 8.580,00

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Capa.				
11 Auxilios y subvenciones.....	697.000,00	7.500,00		
12 Congresos, Exposiciones, Certámenes y Oficinas internacionales	509.010,00	36.666,66		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Dirección general de Industria.</i>				
13 Personal	5.000,00			
14 Administración central.....	1.415.000,00	76.209,18		
15 Primas a la exportación de la industrial textil.....	1.625.000,00			
16 Fomento a la sericicultura e industrias sericícolas... Ad. 1.º Para la crisis obrera de la región andaluza.....	1.150.000,00			
2.º Gratificaciones al personal provincial de Abastos...		169.800,00		
3.º Material de ídem id.....		24.600,00		
4.º Relaciones de las secciones provinciales con la Central		30.600,00		
	26.000.905,00	1.052.875,81		
Resultas de ejercicios cerrados.....				467.075,65
	26.000.905,00	1.052.875,81		467.075,65
SECCION UNDECIMA				
Ministerio de Hacienda.				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal	2.114.750,00			
2.º Material	634.702,00			
<i>Administración provincial.</i>				
3.º Personal	873.000,00			
4.º Material	928.080,00			
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
5.º Personal	8.900,00			
6.º Material	1.683,00			
7.º Personal administrativo y técnico.....	36.782.150,00			
8.º Visitas y comisiones del servicio.....	260.000,00			
9.º Gastos de viaje.....	40.000,00			
10 Idem id.—Movimiento de fondos.....	3.200.000,00	5.000.000,00		
11 Compra y composición de mobiliaje.....	325.000,00			
12 Gastos diversos.....	2.300.534,38	2.720.564,96		
13 Anticipos reintegrables a los funcionarios.....	50.000,00			
14 Subvención del Estado al consorcio del puerto franco de Barcelona.....	1.000.000,00			
15 Ejercicios cerrados.....	10.297,65			
16 Para satisfacer a los funcionarios pertenecientes a Cuerpos especiales que cesen en el cargo de Subdelegados de Hacienda los haberes que según su situación les corresponda.....		6.666,67		
	48.529.096,43	7.727.231,63		
Resultas de ejercicios cerrados.....				875.340,88
	48.529.096,43	7.727.231,63		875.340,88
SECCION DUODECIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
1.º Premios de cobranza de las contribuciones e impuestos	13.935.000,00	2.800.000,00		
JUNTA SUPERIOR DEL CATASTRO				
2.º Personal	76.500,00			
3.º Material	10.000,00			
4.º Trabajos relativos a las riquezas agrícola, forestal y urbana.....	5.253.810,00	500.000,00		

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Creditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	704.500,00	132.000,00	572.500,00	502.580,12	290.547,95	212.032,17	9,88
	545.666,66	64.474,18	481.192,48	311.618,40	75.833,45	235.784,95	169.574,08
	5.000,00		5.000,00				5.000,00
	1.491.209,18	150.000,00	1.341.209,18	270.140,45	245.207,25	24.933,22	1.071.063,73
	1.625.000,00		1.625.000,00	1.625.000,00	1.625.000,00		
	1.150.000,00		1.150.000,00	1.149.999,96	1.149.999,96		0,04
2.750.000,00	2.750.000,00	2.750.000,00					
	169.800,00	75.000,00	94.800,00	94.800,00	94.800,00		
	24.600,00		24.600,00	24.600,00	24.600,00		
	30.600,00		30.600,00	30.600,00	30.600,00		
2.750.000,00	29.803.780,81	4.697.324,11	25.106.456,70	21.733.431,79	20.016.777,94	1.716.653,85	3.373.024,91
	467.075,65		467.075,65	467.075,65	467.075,65		
2.750.000,00	30.270.856,46	4.697.324,11	25.573.532,35	22.200.507,44	20.483.853,59	1.716.653,85	3.373.024,91
2.236,12	2.116.986,12	10.666,64	2.106.319,48	2.061.945,79	2.057.478,34	4.466,55	44.373,69
	634.702,00		634.702,00	634.702,00	634.702,00		
	873.000,00		873.000,00	869.978,37	869.978,37		3.021,63
	928.080,00		928.080,00	910.233,86	908.233,86	2.000,00	17.846,14
	8.900,00		8.900,00	8.900,00	8.900,00		
	1.683,00		1.683,00	1.683,00	1.683,00		
	36.782.150,00		36.782.150,00	36.519.019,73	36.186.157,72	332.862,01	263.130,27
	260.000,00		260.000,00	242.803,23	72.527,62	170.275,01	17.196,77
	40.000,00		40.000,00	39.871,11	39.871,11		128,89
	8.200.000,00		8.200.000,00	7.515.861,93	7.511.807,28	4.054,65	684.138,07
	325.000,00		325.000,00	317.047,75	257.664,60	59.383,15	7.952,25
	5.021.099,34		5.021.099,34	4.711.662,57	3.501.671,73	1.209.999,84	309.436,77
	50.000,00		50.000,00	43.139,96	43.139,96		6.860,04
	1.000.000,00		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00		
	10.297,05		10.297,05	9.878,23	9.878,23		418,82
	6.666,67		6.666,67	6.000,03	6.000,03		666,64
2.236,12	56.258.564,18	10.666,64	56.247.897,54	54.892.727,56	53.109.694,45	1.783.033,11	
	875.340,88		875.340,88	875.340,88	875.340,88		1.355.169,98
2.236,12	57.133.905,06	10.666,64	57.123.238,42	55.768.068,44	53.985.035,33	1.783.033,11	1.355.169,98
	16.735.000,00		16.735.000,00	16.714.931,75	16.714.931,75		20.068,25
	76.500,00		76.500,00	68.439,92	57.139,92	11.300,00	8.000,08
	10.000,00		10.000,00	10.000,00	10.000,00		
	5.758.810,00		5.758.810,00	5.512.525,52	5.470.385,64	42.139,88	246.284,48

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones Equidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE				
<i>Gastos de acuñación de moneda.</i>				
<i>Caps.</i>				
5.º Jornales del personal obrero.....	350.105,00			
6.º Maquinaria, reparaciones y materias primas.....	65.050,00			
<i>Gastos de fabricación de efectos timbrados.</i>				
7.º Jornales del personal obrero.....	1.146.227,50			
8.º Maquinaria, reparaciones y materias primas.....	1.235.090,00			
<i>Gastos comunes a la fabricación de moneda y fabricación de efectos timbrados.</i>				
9.º Personal técnico, administrativo y obrero.....	1.092.249,50			
10 Material y varios.....	250.000,00			
11 Labores especiales.....	1.183.490,10			
<i>Carabineros.</i>				
12 Personal.....	48.588.805,91	141.243,75		
13 Material.....	250.260,00	1.631,25		
14 Gastos diversos.....	7.297.716,85	2.271.270,95		
15 Gastos de la contribución territorial.....	35.000,00	1.100.000,00		
16 Idem id. industrial.....	1.800.000,00			
17 Idem id. de utilidades.....	765.250,00			
18 Idem del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....	50.000,00			
19 Idem de investigación en general.....	275.000,00			
20 Idem de la Renta de Aduanas.....	722.000,00			
21 Idem del impuesto del Timbre del Estado.....	9.600.000,00	150.000,00		
22 Idem del impuesto de Transportes.....	560.000,00			
23 Idem del impuesto sobre la pólvora y otros explosivos.....	40.000,00			
24 Gastos de Administración del Monopolio de cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre los aparatos encendedores.....	100.000,00	3.931.737,48		
25 Gastos del personal del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de petróleos...	229.000,00			
26 Gastos de la Renta de Loterías.....	9.332.502,00	600.184,79		
27 Idem de las propiedades y derechos del Estado.....	156.862,00	1.980.510,36		
28 Impresiones y encuadernaciones.....	539.000,00			
29 Créditos a favor de las Corporaciones locales.....		200.000,00		
30 Alquileres.....	731.700,00			
31 Reforma tributaria.....	25.000,00			
32 Permutas, construcciones, obras de reparación e instalación de edificio.....	1.670.000,00			
33 Ejercicios cerrados.....	4.525,93			
34 Servicios incorporados al presupuesto extraordinario.....	3.678.236,69			
Id. 1.º Accidentes del trabajo.....		10.000,00		
2.º Para satisfacer al Ayuntamiento de Madrid una parte de lo que le adeuda el Estado, según liquidación hecha en virtud de Real decreto de 13 de Septiembre de 1906.....				
3.º Para devolución de ingresos indebidamente a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España por utilidades de 1916.....				
4.º Idem id. a la S. en C. Ibarra y Compañía por utilidades del año 1917.....				
5.º Por idem id. a D. Ventura López Coterilla por saldo de la liquidación de obras de la carretera de Baza a Huércal-Overa.....				
6.º Por idem id. a la Sociedad Azucarera de España por utilidades de los años 1913 y 1914.....				
7.º Por idem id. a los herederos de Domingo Fernández por Derechos reales del año 1921-22.....				
8.º Para idem id. a doña Dolores Romero por impuesto de azúcar de los años 1896 a 1901.....				
9.º Por idem id. a Almacenes Miquel, S. A., por Aduanas del año 1926.....				
10 Por idem id. a la Compañía de Ferrocarriles Vasconavarros por transportes de 1927.....				
11 Por idem id. a la Compañía Sierra Menara, S. A., por utilidades de 1912 a 1916.....				

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	350.105,00 65.050,00		350.105,00 65.050,00	349.782,41 10.347,22	349.782,41 10.215,22	132,00	322,59 54.702,78
	1.146.227,50 1.235.900,00		1.146.227,50 1.335.090,00	1.077.286,47 1.321.645,33	1.040.162,37 971.481,13	37.124,10 350.164,20	68.941,03 13.354,67
	1.092.249,50 250.000,00 1.186.490,10		1.092.249,50 250.000,00 1.186.490,10	1.061.056,76 219.724,04 907.432,36	1.058.763,81 162.462,13 621.603,26	2.292,95 57.261,91 285.829,10	31.192,74 30.275,96 279.057,74
	20.730.649,66 251.891,25 9.578.987,80 1.135.000,00 1.800.000,00 765.250,00	109.908,19 38.165,78	48.620.141,47 251.891,25 9.540.822,02 1.135.000,00 1.800.000,00 765.250,00	48.561.756,92 240.128,14 9.299.867,95 912.655,73 1.800.000,00 665.325,10	48.440.756,92 240.128,14 8.993.734,08 912.655,73 646.696,27 661.985,40	121.000,00 306.133,87 1.153.303,73 3.340,00	58.384,55 11.763,11 240.954,07 222.344,27 99.924,60
	50.000,00 275.000,00 722.000,00 9.750.000,00 560.000,00		50.000,00 275.000,00 722.000,00 9.750.000,00 560.000,00	45.000,00 274.999,84 720.325,29 9.696.637,61 560.000,00	45.000,00 238.243,77 719.363,29 9.696.637,61 174.769,75	36.756,07 962,00	5.000,00 0,16 1.674,71 52.262,39
	40.000,91		40.000,00	3.304,65	3.304,65	385.230,25	36.695,35
	24.931.787,48		24.931.787,48	24.531.699,73	19.537.052,76	5.394.646,97	87,75
	229.000,00 9.932.686,79 2.137.342,36 539.000,00 200.000,00 731.700,00 25.000,00		229.000,00 9.932.686,79 2.137.372,36 539.000,00 200.000,00 731.700,00 25.000,00	182.695,84 9.823.898,27 2.075.738,74 504.930,29 2.086,87 731.700,00 1.700,00	182.695,84 9.802.620,37 1.992.367,44 480.795,60 2.086,87 588.730,62 1.700,00	21.277,90 83.371,30 44.134,59	46.304,16 108.783,52 61.633,62 34.069,71 197.913,12
	1.670.000,00 4.525,93 3.678.338,69 10.000,00		1.670.000,00 4.525,93 3.678.338,69 10.000,00	1.302.913,52 4.525,93 1.433.906,32 10.000,00	864.561,13 4.525,93 1.426.556,33 9.307,46	438.352,39 7.350,00 692,54	367.086,48 2.244.430,26
2.500.000,00	2.500.000,00		2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00		
188.107,17	188.107,17		188.107,17	188.107,17	188.107,17		
385.000,00	385.000,00		385.000,00	385.000,00	385.000,00		
161.986,89	161.986,89		161.986,89	161.986,89	161.986,89		
341.705,44	341.705,44		341.705,44	341.705,44	341.705,44		
194.400,39	194.400,39		194.400,39	194.400,39		194.400,39	
211.822,61	211.822,61		211.822,61	211.822,61	211.822,61		
211.603,58	211.603,58		211.603,58	211.603,58	211.603,58		
310.933,10	310.933,10		310.933,10	310.933,10	310.933,10		
728.325,14	728.325,14		728.325,14	728.325,14	728.325,14		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Caps.				
12 Obligaciones pendientes del Comité oficial de Seguros.....		6.000,00		
Resultas de ejercicios cerrados.....	131.966.391,48	13.792.628,58		9.309.107,54
	131.966.391,48	13.792.628,58		9.309.107,54
SECCION DECIMOTERCERA				
Participación de particulares y Corporaciones en ingresos del Estado.				
1.º 5 por 100 cedido a las Diputaciones provinciales sobre las cuotas que perciba el Estado.....	9.826.025,00			
2.º Participación de los Ayuntamientos que hayan suprimido el impuesto de Consumos del 20 por 100 en la contribución urbana	19.632.675,00	3.000.000,00		
3.º Para abonar a los Ayuntamientos el exceso de las 16 por 100 del recargo de la contribución territorial sobre las atenciones de primera enseñanza.		4.000.000,00		
4.º Participación del 20 por 100 en la contribución industrial de los Ayuntamientos que hayan suprimido el impuesto de Consumos.....	28.430.000,00	2.200.000,00		
5.º Para abonar a las Diputaciones provinciales la equivalencia del suprimido recargo del 20 por 100 sobre el impuesto de Derechos reales.....	8.697.769,80			
6.º Para ídem id. del de 10 por 100 sobre el impuesto del Timbre y participaciones en multas.....	8.002.305,88			
7.º Participaciones de Diputaciones, Ayuntamientos, etcétera, en la Patente Nacional de Automóviles.....	34.750.000,00	9.956.998,40		
8.º Participaciones de entidades en la renta de Loterías y ganancias a los jugadores.....	302.310.580,00			
9.º Primas en el comercio del Valle del Arán.....	115.000,00			
10 Instituto de la Pequeña propiedad.....				
11 Participaciones reembolsables.....				
	411.674.855,68	19.056.998,40		
Resultas de ejercicios cerrados.....	411.674.855,68	19.056.998,40		22.792.015,45
				22.792.015,45
SECCION DECIMOCUARTA				
Acción en Marruecos.				
PRESIDENCIA				
<i>Dirección general de Marruecos y Colonias.</i>				
1.º Personal	470.550,00			
2.º Material	43.600,00			
<i>Consulado general en Tánger.</i>				
3.º Personal	209.400,00			
4.º Material	22.500,00			
<i>Instrucción pública.</i>				
5.º Personal	161.900,00			
6.º Material y subvenciones.....	87.420,00			
7.º Sanidad	286.675,00			
8.º Gastos diversos.....	1.687.000,00	4.485.463,61		
9.º Construcción del Hospital de Tánger.....	150.000,00			
10 Subvención del Tesoro español.....	33.683.555,29			
11 Oficina mixta hispano-francesa de información en Tánger	104.609,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	6.000,00		6.000,00	6.000,00	6.000,00		
5.233.884,32	150.844.830,41 9.309.107,54	3.073,97	150.992.904,38 9.309.107,54	146.278.853,15 9.309.107,54	137.158.687,53 9.309.107,54	9.120.165,62	4.565.977,26
5.233.884,32	160.153.937,95	148.073,97	160.302.011,92	155.587.960,69	146.467.795,07	9.120.165,62	4.565.977,26
	9.826.025,00		9.826.025,00	9.130.982,28	9.130.982,28		695.042,72
	22.632.675,00		22.632.675,00	22.423.262,59	22.423.262,59		209.412,41
	4.000.000,00		4.000.000,00	3.560.036,33	3.560.036,33		439.963,67
	30.030.000,00		30.630.000,00	28.730.719,77	28.730.719,77		1.899.280,23
	8.607.769,80		8.607.769,80	8.607.769,80	8.607.769,80		
	8.002.805,88		8.002.805,88	6.405.584,47	6.405.584,47		1.597.221,41
	44.606.998,40		44.606.998,40	44.606.998,40	44.606.998,40		
	302.310.580,00 115.000,00		302.310.580,00 115.000,00	296.191.114,96 115.000,00	292.779.085,80	3.413.029,16 115.000,00	6.117.465,04
	430.731.854,08 22.792.015,45		430.731.854,08 22.792.015,45	419.771.468,60 22.792.015,45	416.243.439,44 22.792.015,45	3.528.029,16	10.960.385,48
	453.523.869,53		453.523.869,53	442.563.484,05	439.035.454,89	3.528.029,16	10.960.385,48
	470.550,00 43.600,00	60.750,00 1.500,00	409.800,00 42.100,00	378.093,86 41.674,07	378.093,86 41.674,07		31.706,14 425,93
	209.400,00 22.500,00	15.050,00 250,00	194.350,00 22.250,00	194.350,00 22.250,00		194.350,00 22.250,00	
	161.900,00 87.420,00 286.675,00 6.172.463,61 150.000,00 83.683.555,29	25.000,00 6.800,00 11.000,00 44.060,00 150.000,00	136.900,00 80.620,00 275.675,00 6.128.463,61 32.685.555,29	127.299,96 29.120,00 262.154,25 6.097.468,43 28.683.555,29	24.999,96 5.601.043,28 7.500.000,00	102.300,00 29.120,00 262.154,25 496.425,15 26.183.555,29	9.600,00 51.500,00 13.520,75 30.995,18
	104.600,00	7.250,00	97.350,00	97.350,00		97.350,00	

DESIGNACION DE LOS GASTOS

CREDITOS CONCEDIDOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
Gobierno de las Plazas de soberanía.				
Eaps.				
12 Personal	48.500,00			
13 Material	6.000,00			
14 Ejercicios cerrados.....	55.321,77			
15 Servicios desglosados del presupuesto extraordinario	2.364.009,60			
	39.381.021,46	4.485.463,61		
Resultas de ejercicios cerrados.....	39.381.021,46	4.485.463,61		38.428,06
				38.428,06
MINISTERIO DEL EJERCITO				
1.º Cuerpos armados y dependencias militares.....	102.186.338,34			
2.º Devengos correspondientes a familias de indígenas fallecidos.....	75.000,00			
3.º Servicios de Artillería.....	1.286.000,00			
4.º Servicios de Ingenieros.....	8.205.600,00			
5.º Servicios de Intendencia.....	54.570.260,91			
6.º Servicios de Sanidad.....	1.976.883,75			
7.º Servicios de Cría Caballar y Remonta.....	2.409.950,00			
8.º Servicios de Aeronáutica.....	3.340.000,00	585,80		
9.º Gastos diversos e imprevistos.....	205.000,00			
10 Accidentes del trabajo.....	50.000,00	30.000,00		
11 Ejercicios cerrados.....	355.970,74			
Adic. Mejora de alimentación.....	174.660.403,77	30.585,80		
Resultas de ejercicios cerrados.....	174.660.403,77	30.585,80		10.381.679,60
				10.381.679,60
MINISTERIO DE MARINA				
FUERZAS NAVALES				
1.º Personal	124.033,00			
FUERZAS DEL RESGUARDO				
2.º Personal	883.922,00			
3.º Material	854.338,00			
	1.862.293,00			
Resultas de ejercicios cerrados.....	1.862.293,00			68.090,60
				68.090,60
MINISTERIO DE LA GOBERNACION				
Unico. Guardia civil.....	3.507.579,96			
Resultas de ejercicios cerrados.....	3.507.579,96			102.307,77
				102.307,77
MINISTERIO DE FOMENTO				
Unico. Obras públicas.....	227.500,00			

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos autorizados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
	48.500,00 6.000,00 55.321,17	24.250,00 3.000,00	24.250,00 3.000,00 55.321,17	24.249,88 3.000,00 54.408,97	11.249,88 1.500,00 54.262,72	13.000,00 1.500,00 146,25	0,12 912,20
	2.364.000,00		2.364.000,00	1.675.593,31	184.120,12	1.491.473,19	688.406,69
	43.866.485,07 38.428,06	348.850,00	43.517.635,07 38.428,06	42.690.568,02 38.428,06	13.796.943,89 38.428,06	28.893.621,13	827.067,05
	43.904.913,13	348.850,00	43.556.063,13	42.728.996,08	13.835.371,95	28.893.621,13	827.067,05
	102.186.338,34	5.264.869,00	96.921.469,34	96.756.134,88	94.862.664,23	1.893.476,65	165.334,46
	75.000,00 1.286.000,00 8.205.000,00 54.570.260,94 1.976.883,75 2.409.950,00 3.340.585,80 205.000,00 80.000,00 355.970,74 900.000,00	3.250.000,00 5.554.597,00 200.000,00 1.438.950,00	75.000,00 1.286.000,00 4.955.000,00 49.015.663,94 1.776.883,75 971.000,00 3.340.585,80 205.000,00 80.000,00 355.970,74 900.000,00	6.650,00 972.979,04 4.817.198,15 48.367.792,08 1.403.109,18 940.486,34 3.137.690,46 177.964,24 64.662,77 355.970,74 566.480,87	6.650,00 972.979,04 4.583.274,52 46.368.982,93 1.008.947,20 940.486,34 2.554.116,58 165.058,98 56.815,95 355.970,74 80.469,00	233.923,63 1.938.369,13 391.161,93 583.573,88 12.945,26 7.846,82	68.350,00 313.620,96 137.801,35 647.871,86 373.774,57 30.513,66 202.895,34 27.035,76 15.337,23 333.519,13
900.000,00	175.590.989,57	15.708.416,00	159.882.573,57	157.567.118,75	151.956.415,51	5.610.703,24	2.315.454,82
	10.381.679,60		10.381.679,60	10.381.679,60	10.381.679,60		
900.000,00	185.972.669,17	15.708.416,00	170.264.253,17	167.948.798,35	162.338.095,11	5.610.703,24	2.315.454,82
	124.033,00		124.033,00	115.733,13	115.733,13		8.299,87
	883.922,00 854.338,09		883.922,00 854.338,09	679.936,59 698.082,51	679.683,63 617.403,87	252,96 80.678,64	203.955,41 156.255,49
	1.862.293,00		1.862.293,00	1.493.752,23	1.412.820,63	80.931,60	368.540,77
	68.090,60		68.090,60	68.090,60	68.090,60		
	1.930.383,60		1.930.383,60	1.561.842,83	1.480.921,23	80.931,60	368.540,77
	3.507.579,96		3.507.579,96	3.441.280,01	3.419.534,42	21.745,59	66.299,95
	102.307,77		102.307,77	102.507,77	102.307,77		
	3.609.887,73		3.609.887,73	3.543.587,78	3.521.842,19	21.745,59	66.299,95
	227.500,00		227.500,00	143.988,44	143.988,44		83.511,56

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
RESUMEN				
Caps. Presidencia del Consejo de Ministros.....	39.331.021,46	4.485.463,61		
Ministerio del Ejército.....	174.660.403,77	30.585,80		
Ministerio de Marina.....	1.862.293,00			
Ministerio de la Gobernación.....	3.507.579,96			
Ministerio de Fomento.....	227.500,00			
	219.638.798,19	4.516.049,41		
Resultas de ejercicios cerrados.....				10.590.506,03
	219.638.798,19	4.516.049,41		10.590.506,03
SECCION DECIMOQUINTA				
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL				
1.º Subvención del Tesoro de la Península, o igual a la diferencia entre los gastos e ingresos calculados en el presupuesto de dichas posesiones.....	3.100.561,46			
2.º Servicios desglosados del presupuesto extraordinario	1.798.333,00			
	4.898.894,46			
SECCION DECIMOSEXTA				
OBLIGACIONES A EXTINGUIR EN LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES				
1.º Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.681.166,62			
2.º Ministerio de Gracia y Justicia.....	1.060.075,00	2.283,36		
3.º Idem del Ejército.....	14.510.000,00	5.881.191,00		
4.º Ejercicios cerrados.....	1.541,37			
5.º Ministerio de Marina.....	2.801.650,00			
6.º Idem de la Gobernación.....	69.500,00			
7.º Idem de Fomento.....	11.855.265,00	3.364,73		
8.º Idem de Instrucción pública.....	145.170,00			
9.º Idem de Hacienda.....	1.082.707,29			
10 Ejercicios cerrados.....	993,15			
	33.208.068,73	5.886.839,09		
Resultas de ejercicios cerrados.....				1.239.860,08
	33.208.068,73	5.886.839,09		1.239.860,08
SECCION DECIMOSEPTIMA				
Ministerio de Comunicaciones.				
<i>Administración central.</i>				
1.º Personal		136.708,22		
2.º Material		98.104,14		
3.º Gastos diversos		63.750,00		
<i>Correos.</i>				
4.º Personal		76.075,03		
5.º Material		38.250,02		
6.º Palacio de Comunicaciones.....		304.375,02		
7.º Locales		2.258.439,91		
<i>Administración central y Caja Postal de Ahorro.</i>				
8.º Personal		172.650,05		
9.º Material de las oficinas centrales.....		54.000,00		
10 Personal de idem id.....		39.324.280,64		
11 Material de las oficinas provinciales.....		643.041,16		
12 Gastos diversos.....		11.371.870,30		
13 Dietas, gratificaciones y gastos de viaje y eventualidades		921.715,21		

Aumentos por créditos suplementarios y extraordinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestados sobre las obligaciones reconocidas.
900.000,00	43.866.485,07 175.590.989,57 1.862.293,00 3.507.579,96 227.500,00	348.850,00 15.708.416,00	43.517.335,07 159.882.573,57 1.862.293,00 3.507.579,96 227.500,00	42.690.568,02 157.567.113,75 1.493.752,23 3.441.250,01 143.988,44	13.796.943,89 151.956.415,31 1.412.820,36 3.419.534,42 143.988,44	28.893.624,13 5.610.703,21 80.931,60 21.745,59	827.067,05 2.315.454,82 368.540,77 66.299,95 83.511,56
900.000,00	225.054.847,60 10.590.506,03	16.057.266,00	208.997.581,60 10.590.506,03	205.336.707,45 10.590.506,03	170.729.702,89 10.590.506,03	34.607.004,56	3.660.874,15
900.000,00	235.645.253,63	16.057.266,00	219.588.087,63	215.927.213,48	181.320.208,92	34.607.004,56	3.660.874,15
	3.100.561,46 1.798.333,00 4.898.894,46		3.100.561,46 1.798.333,00 4.898.894,46	3.100.561,46 1.798.333,00 4.898.894,46	3.100.561,46 1.798.333,00 4.898.894,46		
	1.681.166,62 1.062.358,36 20.391.191,00 1.541,37 2.801.650,00 69.500,00 11.858.629,73 145.170,00 1.082.707,29 993,45	51.000,00 4.364,73	1.630.166,62 1.062.358,36 20.391.191,00 1.541,37 2.801.650,00 69.500,00 11.858.629,73 140.805,27 1.082.707,29 993,45	1.036.755,54 419.927,99 19.343.688,96 1.413,84 2.210.152,31 21.395,78 11.101.918,41 107.623,25 628.212,57 990,72	1.036.755,54 419.927,99 18.145.006,82 1.413,84 2.188.996,18 21.364,53 11.101.918,41 106.873,25 621.097,31 991,72	1.198.682,14 21.156,13 31,25 750,00 7.115,26	593.411,08 542.430,37 1.047.502,04 127,53 591.497,69 48.104,22 756.711,32 33.182,02 454.494,72 2,73
	39.094.907,82 1.259.860,08 40.354.767,90	55.364,73 55.364,73	39.039.543,09 1.259.860,08 40.299.403,17	34.872.079,37 1.359.860,08 36.131.939,45	33.644.344,59 1.259.860,08 34.904.204,67	1.227.734,78 1.227.734,78	4.167.463,72 4.167.463,72
	136.708,22 98.104,14 63.750,00		136.708,22 98.104,14 63.750,00	130.104,79 98.103,93 61.713,30	128.928,12 98.103,93 46.838,30	1.266,67 14.875,00	6.513,43 0,21 2.036,76
	76.075,03 38.250,02 304.375,02 2.258.439,91		76.075,03 38.250,02 304.375,02 2.258.439,91	76.074,91 36.686,89 303.524,54 2.234.973,41	76.074,91 36.686,89 303.524,54 2.029.043,86	205.929,55	0,12 1.563,13 850,48 23.466,50 3.368,93
	172.650,05 54.000,00 40.624.280,64 643.041,46		172.650,05 54.000,00 40.624.280,64 643.041,46	169.281,12 50.000,00 39.236.439,32 642.417,76	169.281,12 50.000,00 39.026.570,66 637.017,70	209.868,66 5.400,00	4.000,00 1.387.841,32 623,70
3.500.000,00	14.871.870,30		14.871.870,30	13.400.236,11	10.440.519,72	2.959.716,39	1.471.634,19
	921.715,21		921.715,21	913.122,67	771.671,10	141.451,57	8.592,54

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Capa.	Telégrafos.
14	Personal central
15	Material de oficinas
16	Personal de la Administración provincial
17	Material
18	Gastos diversos
19	Personal
20	Material y gastos diversos
21	Construcción de coches correos.....
22	Red telegráfica y telefónica.....
23	Ejercicios cerrados.....
24.	Construcciones de Correos y Telégrafos.....
Ad. 1.º	Accidentes del trabajo.....
2.º	Consejo de Aeronáutica.....

CREDITOS CONCEDIDOS

Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.
-----------------------------	---

Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.
--

Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.

18.550.362,91
45.000,04
5.853.132,26
722.201,00
9.412.727,55
10.597,42
4.761,11
200.000,00
1.709.590,00
169.153,69
819.529,30
31.051,75
3.635.399,18
96.656.886,21

RESUMEN DE OBLIGACIONES

DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

1.º	Presidencia del Consejo de Ministros	29.996.508,03	500.000,00		329.838,64
2.º	Ministerio de Estado	20.254.579,54	1.335.294,49		2.260.671,24
3.º	Idem de Gracia y Justicia. Obligaciones civiles	39.481.944,99	674.239,46		796.683,66
3.º bis.	Idem id. Obligaciones eclesiásticas	66.984.509,77			1.337,50
4.º	Idem del Ejército	459.328.694,23	169.874,78		44.292.465,14
5.º	Idem de Marina	252.297.626,14	37.118.524,06		25.962.884,23
6.º	Idem de la Gobernación	291.698.291,83	19.196.543,94	1.704.590,00	7.214.722,53
7.º	Idem de Fomento	366.870.183,35	68.803.432,71		8.925.235,83
8.º	Idem de Instrucción pública	209.861.043,99	215.000,00		2.183.646,22
9.º	Idem de Trabajo y Previsión.....	26.416.095,58	21.510.658,76	2.143.019,55	3.690.968,43
10	Idem de Economía Nacional.....	26.000.905,00	1.052.875,81		467.075,65
11	Idem de Hacienda	48.529.096,43	7.727.231,63		875.340,88
12	Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	131.966.391,48	13.792.628,58		9.309.107,54
13	Participación de Particulares y Corporaciones en ingreso del Tesoro	411.674.855,68	19.056.998,40		22.792.015,45
14	Acción en Marruecos	219.638.798,19	4.516.049,41		10.590.506,03
15	Posesiones españolas del Africa Occidental	4.898.894,46			
16	Obligaciones a extinguir en los Departamentos ministeriales	33.208.068,73	5.886.839,09		1.259.860,08
17	Ministerio de Comunicaciones		96.656.886,21		
		2.639.106.592,57	298.313.177,33	3.847.609,55	140.952.359,05

RESUMEN

Obligaciones generales del Estado.....	1.051.839.679,48	57.703.940,80		238.472.952,80
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.....	2.639.106.592,57	298.313.177,33	3.847.609,55	140.952.359,05
	3.690.946.272,05	356.017.118,13	3.847.609,55	379.425.311,85

RECURSOS MUNICIPALES

Recargos sobre las contribuciones del Estado.

Industrial y de Comercio.....	40.903.784,65
3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.242.446,61
Impuesto de Utilidades.....	5.246.683,72
Impuesto del consumo de gas y electricidad	4.642.679,77
Impuesto de coches y carruajes de lujo.....	767,69
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial	10.070.870,73
Décimas sobre las contribuciones territorial e industrial.....	2.717.432,40
	64.824.665,57

Arrendos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos equivales.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	18.550.362,91		18.550.362,91	18.204.911,43	18.062.782,30	142.128,63	345.451,48
	45.000,04		45.000,04	38.999,88	38.999,88		6.000,16
	5.853.132,26		5.853.132,26	5.695.522,77	5.687.794,36	7.728,21	157.699,49
	722.201,00		722.201,00	721.454,67	714.878,67	6.576,00	746,33
36.603,15	9.449.330,70		9.449.330,70	8.078.649,05	4.866.223,39	3.212.425,75	1.370.681,65
	10.697,42		10.697,42	9.457,74	9.457,74		1.239,68
	4.761,11		4.761,11	1.889,67	1.889,67		2.871,44
	200.000,00		200.000,00	199.600,00		199.600,00	400,00
	1.709.590,00		1.709.590,00	1.521.221,46	1.151.922,39	369.208,57	188.368,54
	169.153,69		169.153,69	169.153,69	166.888,07	2.265,62	
1.625.723,85	2.475.263,15		2.475.263,15	1.389.030,92	1.389.030,92		1.086.233,13
	31.061,75		31.061,75	31.061,75	30.281,62	780,13	
	3.635.399,18		3.635.399,18	2.696.911,15	2.696.911,15		938.488,03
6.462.327,00	103.119.213,21		103.119.213,21	96.110.632,03	88.631.321,28	7.479.310,75	7.008.581,18
	30.826.446,67	13.417.819,76	17.408.626,91	17.056.288,77	16.927.402,95	129.785,82	352.338,14
50.000,00	22.900.545,27	45.961,13	23.854.584,14	23.364.651,11	9.415.477,67	13.949.173,44	489.938,03
150.074,23	41.103.142,34	87.189,48	41.015.952,86	39.263.117,87	38.804.603,37	458.514,50	1.752.834,99
	66.985.847,27		66.985.847,27	65.324.020,38	65.445.874,83	78.116,35	1.461.826,89
18.648.482,21	522.439.516,38	49.041.822,00	473.394.694,36	441.157.618,11	422.108.253,24	19.049.359,87	32.237.070,25
11.051.033,50	326.430.067,93	24.948.584,88	301.481.483,05	283.464.838,36	272.140.680,64	11.324.157,72	18.015.644,69
10.065.833,31	329.820.081,76	93.052.454,59	236.767.627,17	224.121.108,57	221.000.602,24	3.121.106,33	12.646.518,60
123.149.283,24	567.748.135,13	7.977.068,21	559.771.066,92	511.993.636,32	502.288.152,35	9.065.483,97	47.777.130,60
13.186.167,00	225.545.862,21	1.578.369,45	223.967.492,76	206.115.390,03	201.652.869,44	4.462.520,59	17.852.102,73
5.405.000,00	59.165.742,32	2.074.616,64	57.091.125,68	55.283.941,76	52.561.072,45	2.722.869,31	1.807.183,62
2.750.000,00	30.270.856,46	4.697.324,11	25.573.532,35	22.200.507,44	20.423.853,59	1.716.653,85	3.373.024,91
2.236,12	57.133.905,06	10.666,64	57.123.238,42	55.768.068,44	53.988.635,43	1.783.033,11	1.355.169,98
5.273.884,32	160.302.011,92	143.073,97	160.153.937,95	155.587.960,69	146.467.795,07	9.120.165,62	4.565.977,26
	453.523.869,53		453.523.869,53	442.563.484,05	439.035.454,39	3.528.029,16	10.960.385,48
900.000,00	235.645.253,63	16.057.266,00	219.588.087,63	215.927.213,48	181.320.208,92	34.607.004,56	3.650.874,15
	4.898.894,46		4.898.894,46	4.898.894,46	4.898.894,46		
	40.354.767,90	55.364,73	40.299.403,17	36.131.939,45	34.804.204,67	1.227.734,78	4.167.468,72
6.462.327,00	103.119.213,21		103.119.213,21	96.110.632,03	88.631.321,28	7.479.310,75	7.008.581,18
196.994.520,93	3.279.214.259,63	213.195.581,59	3.066.018.677,84	2.896.533.311,32	2.772.171.261,59	124.362.049,73	169.485.366,52
	187.499,99	1.348.203.473,07	1.346.983.773,07	1.336.095.246,32	1.053.108.927,67	252.987.213,25	10.883.232,75
106.994.520,93	3.279.214.259,43	213.195.581,59	3.066.018.677,84	2.896.533.311,32	2.772.171.261,59	124.362.049,73	169.485.366,52
197.182.020,92	4.627.417.732,59	214.415.581,59	4.413.002.150,91	4.232.628.551,64	3.855.279.298,66	377.349.262,98	180.373.599,27
	40.003.784,65		40.003.784,65	40.003.784,65	32.183.203,48	8.720.581,57	
	1.242.446,61		1.242.446,61	1.242.446,61	821.122,53	411.324,08	
	5.246.683,72		5.246.683,72	5.246.683,72	4.341.248,23	995.435,46	
	4.642.679,77		4.642.679,77	4.642.679,77	3.810.089,23	831.920,55	
	767,69		767,69	767,69		767,69	
	10.070.870,73		10.070.870,73	10.070.870,73	8.852.603,50	1.218.267,14	
	2.717.432,40		2.717.432,40	2.717.432,40		2.717.432,40	
	64.824.665,57		64.824.665,57	64.824.665,57	50.018.866,00	14.805.798,89	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por obligaciones liquidadas y no satisfechas en presupuestos anteriores.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley y otras especiales.		
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento neto de las explotaciones comerciales e industriales de las Compañías no gravadas con la contribución industrial		8.152.014,66		
Cuotas del repartimiento cuya cobranza corresponde al Estado		147.479,72		
Arbitrios de carácter excepcional y extraordinario.....		4.086.167,18		
		<u>12.385.661,56</u>		
<i>Participaciones en cuotas de las contribuciones del Estado.</i>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial de las fincas enclavadas en la zona de Ensanche.....		40.492.804,43		
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
<i>Recargos sobre las contribuciones del Estado.</i>				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....				32.214,98
Industrial y de Comercio.....				11.424.425,96
3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras.....				363.983,54
Utilidades				808.997,49
Gas, electricidad y carburo de calcio				1.031.869,61
Timbre de billetes de espectáculos públicos				301,00
Coches y carruajes de lujo				1.169.014,11
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial				<u>14.830.806,69</u>
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento neto de las explotaciones comerciales e industriales no gravadas con la contribución industrial				967.200,62
Cuotas del repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....				32.056,44
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....				61.715,52
				<u>1.060.972,58</u>
<i>Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.</i>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial de las fincas enclavadas en las zonas de Ensanche				5.144.398,45
RESUMEN DE RECURSOS MUNICIPALES				
Del presupuesto corriente.....		117.703.131,56		
De resultas de ejercicios cerrados.....				21.036.177,72
		<u>117.703.131,56</u>		<u>21.036.177,72</u>

Aumentos por créditos suple- torios y extraor- dinarios.	TOTAL	Créditos anulados.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	Exceso de los créditos presupuestos sobre las obligaciones reconocidas.
	8.152.014,66		8.152.014,66	8.152.014,66	6.521.093,54	1.630.921,12	
	147.479,72		147.479,72	147.479,72	136.288,05	11.191,67	
	4.086.167,18		4.086.167,18	4.086.167,18	1.220.479,95	2.865.686,23	
	<u>12.385.661,56</u>		<u>12.385.661,56</u>	<u>12.385.661,56</u>	<u>7.877.852,54</u>	<u>4.507.809,02</u>	
	40.492.804,43		40.492.804,43	40.492.804,43	33.780.788,55	6.712.015,88	
	32.214,98		32.214,98	32.214,98	32.214,98		
	11.424.425,96		11.424.425,96	11.424.425,96	11.424.425,96		
	363.983,54		363.983,54	363.983,54	363.983,54		
	808.997,49		808.997,49	808.997,49	808.997,49		
	1.031.869,61		1.031.869,61	1.031.869,61	1.031.869,61		
	301,00		301,00	301,00	301,00		
	1.169.014,11		1.169.014,11	1.169.014,11	1.169.014,11		
	<u>14.830.806,69</u>		<u>14.830.806,69</u>	<u>14.830.806,69</u>	<u>14.830.806,69</u>		
	967.200,62		967.200,62	967.200,62	967.200,62		
	32.056,44		32.056,44	32.056,44	32.056,44		
	61.715,52		61.715,52	61.715,52	61.715,52		
	<u>1.060.972,58</u>		<u>1.060.972,58</u>	<u>1.060.972,58</u>	<u>1.060.972,58</u>		
	5.144.398,45		5.144.398,45	5.144.398,45	5.144.398,45		
	117.793.131,56		117.703.131,56	117.703.131,56	91.677.507,77	26.025.623,79	
	21.036.177,72		21.036.177,72	21.036.177,72	21.036.177,72		
	<u>138.739.309,28</u>		<u>138.739.309,28</u>	<u>138.739.309,28</u>	<u>112.713.685,49</u>	<u>26.025.623,79</u>	

RESULTADO QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación liquida obtenida	Gastos sin cobrar al terminar el ejercicio	EXCESO LÍQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1.ª—Contribuciones direc- tas.....	1.317.711.907,73	1.471.073.523,79	1.326.036.607,57	144.978.826,22	129.995.840,73	8.384.789,84
— 2.ª—Idem indirectas.....	1.328.590.000,00	1.550.953.243,39	1.198.594.159,27	52.362.084,12	»	»
— 3.ª—Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.....	974.534.043,37	947.955.886,6	947.864.219,19	91.667,50	26.669.329,18	»
— 4.ª—Propiedades y dere- chos del Estado:						
Rentas.....	56.347.763,95	49.841.433,68	44.845.693,27	4.995.740,41	11.502.070,68	»
Ventas.....	1.030.000,00	615.271,39	602.502,34	12.769,05	477.49,66	»
— 5.ª—Recursos del Tesoro.	76.661.357,32	138.853.188,87	138.671.153,21	13.247.767,69	»	62.009.795,89
	3.754.925.077,37	3.359.297.547,81	3.656.674.424,85	202.623.122,96	168.645.238,25	70.394.525,73
Exceso líquido de los ingresos rea- lizados sobre los presupuestos..		»	»	»	98.250.652,52	
Exceso de los gastos presupuestos sobre los ingresos.....	658.077.073,54	»	»	»	»	
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y li- quidados.....	»	373.331.003,83	»	»	»	
Exceso de los restos por pagar so- bre los restos pendientes de co- bro.....	»	»	»	174.726.140,62	»	
Diferencia entre el exceso de los ingresos presupuestos sobre los realizados y el de los gastos pre- supuestos sobre los pagos ejecu- tados.....	»	»	»	»	82.122.946,75	
Exceso de los pagos ejecutados so- bre la recaudación obtenida...	»	»	198.704.863,81	»	»	
	4.413.002.150,91	4.932.628.551,64	3.855.379.288,66	377.549.232,86		180.373.599,27

OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LÍQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos ejecutados	De los pagos realizados sobre los gastos presupuestos
Obligaciones generales del Estado						
Sección 1. ^a —Casa Real.....	8.030.000,00	2.312.499,96	2.312.499,96		5.717.500,04	
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	6.322.000,00	6.247.146,93	6.247.146,93		74.853,07	
— 3. ^a —Deuda pública.....	1.136.134.031,24	1.135.213.992,51	882.226.779,26	252.987.213,25	920.038,73	
— 4. ^a —Clases pasivas.....	196.309.941,84	192.190.323,24	192.190.323,24		4.119.618,60	
Adicional.—Presidencia de la República.....	187.499,99	131.277,68	131.277,68		56.222,31	
	1.346.983.473,07	1.336.095.240,32	1.083.108.027,07	252.987.213,25	10.888.232,75	
Obligaciones de los Departamentos ministeriales						
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	17.408.623,91	17.056.288,77	16.927.502,95	128.785,82	352.338,14	
— 2. ^a —Ministerio Estado...	23.854.884,14	23.364.651,11	9.415.477,67	13.949.173,44	439.933,03	
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:						
Obligaciones civiles...	41.015.952,86	39.263.117,87	38.804.603,37	458.514,50	1.752.834,99	
Idem eclesiásticas...	66.985.847,27	65.524.020,38	65.445.874,03	78.146,35	1.461.826,89	
— 4. ^a —Idem del Ejército....	473.394.694,36	441.157.618,11	422.108.258,24	19.049.359,87	32.237.076,25	
— 5. ^a —Idem de Marina:						
Marina militar.....	205.110.139,18	187.730.113,83	176.552.942,67	11.177.171,16	17.230.025,35	
Idem civil.....	96.371.343,87	85.734.724,53	95.587.737,97	146.286,56	636.619,34	
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	236.767.627,17	224.121.108,57	221.000.002,24	3.121.106,33	12.646.518,60	
— 7. ^a —Idem de Fomento...	559.771.066,92	511.993.636,32	502.388.152,35	9.605.483,97	47.777.430,60	
— 8. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	223.967.492,76	206.115.390,03	201.652.869,44	4.462.520,59	17.852.102,73	
— 9. ^a —Idem de Trabajo y Previsión.....	57.091.125,68	55.283.941,76	52.561.072,45	2.732.869,31	1.807.183,92	
— 10.—Idem de Economía Nacional.....	25.573.532,35	22.200.507,44	20.483.853,59	1.716.653,85	3.373.021,91	
— 11.—Idem de Hacienda...	57.223.238,42	55.768.068,44	53.985.035,33	1.783.033,11	1.355.169,98	
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	160.153.937,95	155.597.960,69	146.467.795,07	9.126.165,62	4.565.977,26	
— 13.—Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	453.523.869,53	442.563.484,05	439.035.454,89	3.528.029,16	10.960.385,48	
— 14.—Acción en Marruecos.	210.588.057,63	215.927.213,48	181.320.208,92	34.607.004,56	3.660.874,15	
— 15.—Posesiones españolas del Africa Occidental...	4.898.894,46	4.808.894,46	4.898.894,46			
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales.....	40.299.403,17	36.131.939,45	34.904.204,67	1.227.734,78	4.167.463,72	
— 17.—Ministerio de Comunicaciones.....	103.119.213,21	96.110.632,03	88.621.321,28	7.479.310,75	7.008.581,18	
	4.413.002.150,91	4.232.628.551,64	3.855.379.288,06	377.349.262,98	180.373.599,27	

NOTAS

	PESETAS
PRIMERA. —Los valores realizados, o sea la recaudación obtenida durante el ejercicio del presupuesto, importan	3.656.674.424,85
Las obligaciones satisfechas, o sean los pagos verificados en el mismo período, ascienden a	3.855.379.288,66
<i>Exceden de los pagos sobre los ingresos (déficit)</i>	198.704.863,81
SEGUNDA. —En los ingresos y pagos figuran como extraordinarios y circunstanciales los siguientes:	
<i>Ingresos.</i>	
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles	12.369.890,90
Idem id. id. a los damnificados por pedriscos y heladas	471,15
Idem id. id. a la industria y comercio de Cartagena por los daños en las inundaciones de 1928	45.268,85
Idem id. id. para abastecimientos de aguas	105.710,74
Idem id. id. a la Prensa periódica.....	363.921,25
Entregas que efectúen los Sindicatos mineros, del Decreto de 28 de Mayo de 1927.....	168.005,53
TOTAL	13.053.268,42
 <i>Gastos.</i>	
Entregas a la Caja ferroviaria del Estado por los anticipos para material, reintegrados por las Compañías de ferrocarriles	10.254.958,26
Anticipo reintegrable a la Administración del Protectorado en Marruecos para la construcción e instalación de Escuelas	184.120,12
Para subvencionar al Ayuntamiento de Barcelona como primera anualidad o parte de ellas de lo que las Cortes puedan conceder a dicho Ayuntamiento en consideración a las cargas financieras que sobre él pesan a consecuencia de los gastos extraordinarios que le ocasionó la Exposición Internacional	1.895.535,99
SUMA	11.834.614,37
TERCERA. —Los resultados de esta liquidación no comprenden los recursos municipales, cuyo pormenor aparecen en los estados correspondientes.	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.479

CANO HERRERO, Aurelio; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Torrijos, número 48, condenado por malos tratos, en el juicio de faltas número 174; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.480

CASTRO, Grimalde; hijo de Francisco y de Ramona, de veintiséis años de edad, natural de Castro Caldelas (Orense), soltero, afilador, domiciliado últimamente en la calle de la Cabeza, número 3; se le cita para que el día 31 de Octubre actual, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 206; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.481

FERNANDEZ GONZALEZ, Benjamín; de treinta y seis años de edad, viudo, porteador, natural de Grado (Asturias), domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las nueve y cuarto, comparezca ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 285; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.482

FUSEO, Pascal; súbdito francés, de treinta años de edad, domiciliado en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye sobre estafa, bajo el número 129 del año actual.

5.483

16165

GARCIA HERVAS, Nemesio; hijo de Mariano y de Micacía, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Cuen-

ca, soltero, profesor, domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 31 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 268; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.484

GARRIDO, Gregorio; dueño del carro número 64 de Chamartín de la Rosa, cuyo domicilio últimamente no consta; se le cita para que el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las nueve y cuarto, comparezca ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 522; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.485

GONZALEZ RUEDAS, Antonio; domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 20, piso bajo; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, con el número 15; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16264

5.486

LLORET SEGRELLES, José; de veintitrés años, natural de Albaida, sin domicilio, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de Gandía, dentro de diez días, para enterarle de la terminación del sumario que contra el mismo se ha instruido en este Juzgado referido con el número 150 de 1931, sobre hurto de una bicicleta y emplazarle; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

16218

5.487

MADRUGA FRUTOS, María; de treinta y nueve años, natural de Pina de Esgueva (Valladolid), soltera, prostituta y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, con el fin de recibirla declaración, como inculpada, en la causa número 11 del año actual sobre hurto de efectos; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16209

5.488

MANRIQUE DE LARA, Rafael; dueño del automóvil 5.599-M, y el conductor de éste el día 2 de Septiembre de 1932, cuyos últimos domicilios no constan; se les cita para que el día 7 de Noviembre, y hora de las nueve y cuarto, comparezcan ante el Juzga-

do municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 155; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.489

MATE, Casimiro; conductor del carro 64, de Chamartín de la Rosa, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 7 de Noviembre, y hora de las nueve y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 522; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.490

NOVELLA UREÑA, Avelino; últimamente domiciliado en Almadén y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, a fin de serle recibida declaración y responder de los cargos que le resultan en sumario número 125 de este año, por hurto de cerdos; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término antes expresado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16221

5.491

ORTIZ GARCIA, Antonia, y su hijo Francisco Martínez Ortiz; de treinta y seis y trece años de edad, de estado casada y soltero, de profesión sus labores y ninguna, respectivamente, domiciliados últimamente en Los Gares, Carril de los Frutos; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 352 del año 1932 por el delito de tenencia de armas.

16231

5.492

SUSPERREGUI, Antonio; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser oído en causa por falsedad, número 1.144 de 1932.

16218

5.493

VILLAR SANCHEZ, Gregorio; de veintidós años, hijo de Eloy y de Felisa; natural de Piedrabuena y vecino de Puertollano, donde últimamente ha residido; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Córdoba a responder de los cargos que le resultan en la causa número 57 de 1932, por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16217

(Continúa en la página 605.)

SITUACION DEL TESORO

ACTIVO		Pesetas
Existencias:		
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		2.083.731,53
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1904, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45	
Destinada esta deuda al objeto especial que señala la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00	
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>	<u>482,45</u>	
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	197.824,73	
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	58.002,75	
<i>Total pesetas nominales.....</i>	<u>225.268,93</u>	
<i>Que al cambio a la par, representan un efectivo de.....</i>		226.268,93
Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 100.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 70,41 por 100, hacen efectivas pesetas.....		5.042,15
Deuda perpetua al 4 por 100 interior emitida para pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 39.594,16, que al cambio de 32,16 por 100, hacen efectivas pesetas.....		24.611,73
Saldo de cuenta corriente con el Banco de España: Cuenta de efectivo.....		
por servicio de Tesorería.....	51.917.251,39	
	Idem de valores.....	71.932.831,36
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....	8.297.801,16	
		<u>181.547.933,91</u>
Valores presupuestos:		213.387.589,25
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del ejercicio de 1931.....	202.623.122,96	
Por idem id., pendientes de cobro, por resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante inclusive atrasos hasta fin de 1849.....	1.425.070.932,38	
Por alcances de todas clases y ramos, y demás conceptos considerados siempre como corrientes.....	<u>181.429.491,81</u>	
		1.809.123.507,15
Deudores al Tesoro:		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....	536.569.159,48	
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....	4.180.076,23	
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....	<u>16.307.157,18</u>	
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	Cuba.....	41.564.074,76
	Filipinas.....	23.713.054,36
	Puerto Rico.....	3.311.870,48
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el préstamo del emprégo especial de guerra.....	<u>27.931.641,70</u>	
		471.648.641,30
Por gastos de revoluciones y susbtracciones de las cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....	<u>9.758.482,14</u>	
		<u>1.038.461.916,33</u>
		3.031.476.012,73

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931

		Pesetas
PASIVO		
Liquidación del servicio de Tesorería, cuenta de efectivo.—Saldo a favor del Banco de España.....		277.829.337,50
Obligaciones presupuestas:		
Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al ejercicio de 1931.....		377.349.282,98
Por las ídem íd. pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....		827.419.521,27
Por los recursos municipales correspondientes al ejercicio de 1931.....		26.025.623,79
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....		12.887.411,79
		1.243.691.819,83
Acreedores del Tesoro:		
Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....		3.500,00
Por el anticipo del Banco de España. Ley de 14 de Julio de 1891.....		150.000.000,00
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....		7.175.442,89
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....		124.299.806,22
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....		2.107.007,40
Obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro.....		30.000,00
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres años).....		52.500,00
15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....		9.000,00
4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....		27.500,00
1.º de Enero de 1925 (5 por 100 a cinco años).....		25.500,00
5 de Junio de 1925 (5 por 100 a cinco años).....		23.000,00
8 de Abril de 1925 (5 por 100 a cinco años).....		23.000,00
		283.753.056,51
Obligaciones de Ultramar:		
Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....		94.422.933,68
Por las obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....		2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....		2.000,00
		96.985.440,68
		1.902.249.654,56
		1.159.226.358,41
		3.061.476.012,79
<i>Diferencia entre el activo y el pasivo</i>		

SITUACION DEL TESORO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931.—CALIFICACION

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE			No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo				En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias:								
En las Cajas públicas	32.339.656,34	»	»		Saldo a favor del Banco de España por el servicio de Tesorería	277.829.387,50	»	»
Saldo a favor del Tesoro en las cuentas del Banco de España por o. o, valores y reservas ..	181.547.933,91	»	»		Obligaciones presupuestas ..	458.000.000,00	157.000.000,00	628.681.819,83
Valores presupuestos	114.000.000,00	515.000.000,00	1.180.123.507,15		Acreedores del Tesoro	124.000.000,00	150.170.000,00	9.583.056,51
Deudores al Tesoro	137.000.000,00	410.000.000,00	491.464.916,33		Obligaciones de Ultramar.....	»	96.985.440,00	»
	464.887.589,25	925.000.000,00	1.671.588.423,48			859.829.337,50	404.155.440,00	638.264.876,34
Saldo	394.941.748,25	»	»		Saldo	»	520.844.559,34	1.033.323.547,14
	859.829.337,50	925.000.000,00	1.671.588.423,48			859.829.337,50	925.000.000,00	1.671.588.423,48

Madrid, 31 de Julio de 1932.—El Jefe de la Sección, José M.^a Fábregas del Pilar.—V.^o B.*: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.919

ALBARRACIN JEREZ, Juana; natural de Mazarrón, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Atlántida, número 48, piso quinto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretario D. José Molina, para cumplir la pena de cuarenta y siete días de prisión que le corresponden por no haber hecho efectiva, en el plazo reglamentario, la multa de 234 pesetas a que fué condenada por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, en virtud de expediente, por contrabando de tabaco, número 190 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

16202

8.920

ALVAREZ MARTINEZ, José; natural de Toral de los Bados (León), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Calabria, número 204, procesado por hurto, número 71 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

16204

8.921

AMARO CASTILLO, Rafael (a) "Mantecas"; de treinta y ocho años de edad, soltero, natural y vecino de Córdoba, hijo de Rafael y de Fuensanta, jornalero; encartado por tentativa de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba, para cumplir condena.

16212

8.922

BALLESTER FERRER, Vicente; hijo de José y de Filomena natural

de Burriana, partido de Nules, provincia de Valencia, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en San Baudilio de Llobregat, cañal de San Pedro, núm. 15, procesado por estafa, causa número 312 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Claveria Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere.

16205

8.923

BALLESTER LOPEZ, José; natural del Raal, de estado casado, de profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, en el Raal, procesado en causa número 295 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

16235

8.923 bis.

BALLESTER MADRID, José; natural de Raal, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de José, domiciliado últimamente en esta ciudad, en el Raal, procesado en causa número 295 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

16234

8.924

BARBERA, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por rapto, en causa número 433 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16227

8.925

DIEZ VIVANCOS, Luciano; de veinte años, soltero, panadero, hijo de Eleuterio y Juliana, natural de Villavieja, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, sin domicilio fijo, procesado en el Juzgado de instrucción de Burgos, en la causa número 14 de 1932, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de la misma, dentro del término de diez días, con objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

16206

8.926

DUTIL ROSALES, Manuel; hijo de José y Rosalía, de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado, por hurto, en causa número 678 de 1931 y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en la calle Góngora, sin número; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

JO—16215

8.927

ESPINOSA GRACIA, Felipe; natural de Bienservida (Albacete), de estado soltero, de profesión estampador, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Barcelona, San Adrián de Besós, Angel Guimerá, 12, primero, derecha; procesado en causa número 243 de 1931 por el delito de tentativa de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16231

8.928

FIESCHI, Luis (a) "El Negro"; natural de Roma, bajo, grueso, moreno, ojos negros, de treinta años de edad, cuyo paradero se desconoce; procesado en causa número 749 de 1932, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16258

8.929

GARCIA ROLDAN, Antonio; hijo de Antonio y de Juana, natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión jardinero, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto en causa número 82 de 1932; comparecerá en término de diez días ante esta Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

16207

8.930

GARCIA TRUJILLO, Cristóbal; natural de Málaga, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Agustín Parejo, número 8, pro-

cesado por estafa, en causa número 845 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el demás perjuicio a que haya lugar.

16226

8.931

GOMEZ, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veintitrés años de edad, estatura baja, pelo castaño, procesado en causa número 755 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16256

8.932

GONZALEZ DE MENDOZA, Federico; natural de Lima, de veintisiete años de edad, hijo de Máximo y de Zeila, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 18, cuyo actual paradero se ignora, procesado por estafa en causa número 382 de 1929; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16237

8.933

GONZALEZ RODRIGUEZ, Agustín; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión comerciante, de cincuenta y dos años, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por hurto, número 1.019 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

16247

8.934

GONZALEZ SANCHEZ, Francisco (a) Borti; hijo de Serafio y de Matilde, natural de Chamartín de la Rosa, vecino del mismo pueblo, de estado soltero, profesión tallista, de diez y nueve años, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo, el que ha estado domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en el barrio de Tetuán de las Victorias, procesado por infracción de la ley de Caza, sumario 153 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

16215

8.935

HERNANDO OLAVARRIETA, Antonio; natural de Orduña (Bilbao), de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa número 1.352 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 5 de Madrid), Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16236

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MAHON

Don José María Díez y Díaz, Juez de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Martínez Luancha, Pedro Marcos y Pedro Sáfer, mayores de edad los dos primeros y menor el último, mecánicos, naturales, el primero de la Riopa (Albacete); el segundo de Servia, y el tercero, de Priego (Córdoba), y de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en sumario que se instruye por este Juzgado sobre estafa con el número 51 del presente año, por haber estado hospedados en la Pensión Económica, San Roque, 16, ausentándose sin satisfacer el importe del hospedaje, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mahón a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Juez, José María Díez y Díaz.

JO—16167

MALAGA—SANTO DOMINGO

Don Atilano Lorente González, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Gallardo que tomó parte como orador en la reunión celebrada por el Sindicato único de inquilinos y consumidores de esta ciudad el 26 de Marzo último, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión provisional en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de injurias al Gobierno de la República, bajo el número 205 del corriente año, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad a disposición de

este Juzgado del expresado Juan Gallardo.

Dado en la ciudad de Málaga a 10 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Enrique Baena.—El Juez, Atilano Lorente González.

JO—16169

MEDINA SIDONIA

Don Antonio María de Puelles y Puelles, Juez de instrucción interino de Medina Sidonia y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del mismo, comparezca en este Juzgado a prestar declaración a un gitano que se dice ser yerno de otro llamado Sebastián García Amaya, vecino de Sevilla, que en Jerez de la Frontera compró el pasado día 26 de Agosto, y por documento privado las caballerías que se reseñan a continuación:

Jaca de pelo castaño, de unos diez años, de 1,45 metros de alzada, lacera, calzada de las cuatro patas.

Macho cortado, con el hierro del Fénix, letra C número 6 en espadilla izquierda; y

Una barra de unos ocho años de edad, de capa rucia, cariblanca, de 1,24 metros de alzada, hierro J y C en lo alto, enlazada en cadera derecha, con rastra de mula castaña clara, lacera, de unos cuatro meses de edad.

Dado en Medina Sidonia a 30 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Antonio Guerra.—El Juez, Antonio María de Puelles y Puelles.

JO—16028

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 245 de 1932, por robo de metálico y efectos de la propiedad de Gonzalo Rodríguez Rodríguez, cometido en el establecimiento de bebidas del mismo, sito en la calle Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, número 11, de Torremejía, de las veintidós horas del día 9 del actual a las cuatro treinta horas del siguiente día, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, que al final se expresa, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un jamón, de unos cuatro kilogramos de peso, faltándole como un kilogramo.

Seis botellas de tres cuartos de litro, tres de ellas de vino, marca "Jerez Pastor", y las otras tres de anís, marca "Niño de la Huerta".

Un paraguas negro en buen uso. Unas treinta y cinco pesetas en calderilla.

Dado en Mérida a 15 de Octubre de 1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario habilitado, José Alvarez.

JO—16106

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 245 de 1932, por hurto de dos caballerías de la propiedad de José Arias Meza, vecino de Ibañerando (Cáceres), con domicilio en Alcuéscar, hecho ocurrido la noche del 9 al 10 del corriente en una cuadra del cortijo denominado Cyanquillo, sito en la dehesa Mirazorras, de este término municipal, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas caballerías que al final se reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Un mulo capón, de siete años, pelo castaño obscuro, pelos blancos en los propios de la nariz, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 7 en la cadera derecha y de alzada 1,45 metros; tiene un sobrehuoso en el lado izquierdo del hocico y pelos blancos en ambas manos.

Una muía de diez años, alzada 1,37 metros, capa negra, raza española, zaina, pelos blancos en los labios y maxilar inferior, nacimiento del cuello, lunares blancos en el dorso y costillares pequeños, cicatriz en el lomo.

Las dos caballerías aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Mérida a 15 de Octubre de 1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario habilitado, José Alvarez.

JO—16107

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario que se sigue en este Juzgado con el número 244 de 1932, por hurto de una caballería de la propiedad de Antonio Rodríguez Iglesias, vecino de La Roca de la Sierra, hecho ocurrido la noche del 9 al 10 del actual en la dehesa Peñas Blancas, de este término municipal, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Barro de siete años, capón, capa rucía clara, con algunos pelos blancos en el dorso y costillares, alzada 1,22, asegurado en la Compañía Barcelona, cuyo hierro tiene en la nalga izquierda, letra Z, número 3.

Dado en Mérida a 15 de Octubre de 1932.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario habilitado, José Alvarez.

JO—16108

MONTANCHEZ

Don Alfredo García-Tenorio Sanmi-

guel, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de siete años, alzada 1,47, capa castaña, marca R. A. en la nalga derecha, algo chato, paticalzado del pie izquierdo, lunar en la frente, una mancha grande en el espinazo, pelos blancos en los costillares y el hierro P. 7 de la compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda; deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, el cual fué substraído el día 7 de los corrientes de finca al sitio Ejido del Espejo, y es propio del vecino de Torre de Santa María, José Soiano Solís.

Dado en Montánchez a 17 de Octubre de 1932.—El Juez, Alfredo García-Tenorio Sanmiguel.—Por su orden, el Secretario, Adolfo Lozano.

JO—16180

NADOR

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el artículo 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado; se cita, llama y emplaza a Manuel Tortosa Salmorón, vecino que fué de Villa Alhucemas, hijo de Manuel y de Avelina, natural de Enix (Almería), de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, y profesión comerciante, y cuyo actual paradero se desconoce; para que, dentro del término de cinco días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 150 del año actual, que contra el mismo instruyo por el delito de abusos deshonestos; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado y, caso de ser habido, lo trasladen a la Cárcel de este partido dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 11 de Octubre de 1932.—El Juez, Luis Salazar Rubio. El Secretario, Tomás López.

JO—16109

ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de Orgaz.

Por el presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación, hago saber que en el sumario que instruyo con el número 67 de 1932, por infracción de la ley de Caza, ha acordado, por providencia de esta fecha, la detención del inculpa-do en referida causa, Francisco del Corte Vázquez, natural y vecino de Manzaránchez, por incomparecencia al llamamiento judicial; el que, caso

de ser habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Dado en Orgaz a 14 de Octubre de 1932.—El Juez, Gonzalo Navarro de Palencia.—El Secretario (ilegible).
JO—16110

PUEBLA DE ALCOCER

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los autores del incendio ocurrido el día 16 de Agosto último, en un olivar, al sitio Pozo Lengua, término municipal de Orellana la Sierra, y propiedad del vecino de dicho pueblo D. Juan Sánchez Rodríguez; para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos autores poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por incendio instruyo, bajo el número 101 del año actual.

Dado en Puebla de Alcocer a 15 de Octubre de 1932.—El Juez, Fernando Martín Gutiérrez.—El Secretario, Cristóbal del Río.

JO—16113

Don Fernando Martín Gutiérrez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los autores del incendio ocurrido el día 23 de Agosto último, en un almjar de la finca La Higuera, término municipal de Navalvillar de Pela, y propiedad de doña Engracia López de Ayala y Morales; para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos autores poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por incendio instruyo, bajo el número 100 del año actual.

Dado en Puebla de Alcocer a 15 de Octubre de 1932.—El Juez, Fernando Martín Gutiérrez.—El Secretario, Cristóbal del Río.

JO—16114

PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 234 del año actual, se sigue sumario por coacción en la dehesa Guijo de los Frailes y comé-

se ignora el paradero del dueño de la misma, D. Miguel Hernández Nájera, vecino de Madrid, se le hace saber, por medio del presente, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Plasencia a 14 de Octubre de 1932.—El Juez, Isidro Raso.—De su orden, José García Morgado.

JO—16033

ROA

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de primera instancia e instrucción de Roa y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 37 de 1932, sobre robo de aves, propiedad del vecino de Boada, Nicasio Izquierdo, substraídas en la noche del 23 al 24 de Febrero último, ruego a las autoridades de todos los órdenes y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído y detención de poseedores ilegítimos, y de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado.

Reseña de lo substraído.

Doce gallinas y un gallo, de plumas blancas.

Dado en Roa, 12 de Octubre de 1932.—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

JO—16183

SABADELL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por auto del día de hoy, mediante la presente se hace saber a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que han sido dejadas sin efecto las requisitorias acordadas expedir en méritos del auto dictado con fecha 28 de Septiembre último, en el sumario número 204 de 1932, sobre resistencia a Agentes de la Autoridad, contra Julián Olcina Torres.

Sabadell, 9 de Octubre de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—16115

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Albacete, fijándose otro en la tabla de anuncios de este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los lesionados Miguel Ocaña García y su esposa Mercedes Herinida, vecinos de Madrid, que tuvieron su domicilio en la calle del Laurel, número 34, y a los perjudicados Presidente de la Sociedad Ruta Exprés, que estuvo ésta domiciliada en la calle de los Donados, número 2, y a Juana Coloma Vázquez, que vivía en la calle de Irlandeses, número 12, ambos en Madrid, y esta última, según su cuñado Amadeo Martínez, residía en Hellín, cuyo actual paradero de todos ellos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en referidos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ampliarles la declaración a los dos primeros, ofrecerles a él el

procedimiento y darles la sanidad si estuviesen curados de las lesiones sufridas la noche del 25 de Mayo de 1931, al choque del automóvil M-13.626 y la camioneta V-11.763 en la carretera de La Coruña, término de Aravaca, por cuyo hecho y daños en los vehículos se instruye sumario con el número 151 de 1931, y los otros dos para ofrecerles el procedimiento y tasar los daños de la camioneta, propiedad de la Sociedad Ruta Exprés; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 13 de Octubre de 1932.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo. El Secretario, César del Pozo.

JO—16036

SEQUEROS

Don Domingo Segarra Armengot, Juez de instrucción de Sequeros.

Por el presente edicto se hace constar que el día 6 del corriente mes fueros substraídas de la dehesa de la Granja, del pueblo de Escurial de la Sierra, dos caballerías pertenecientes al vecino Nicolás García Hernández, cuyos semovientes tienen las siguientes particularidades:

Un potro de veinte meses de edad, capa cana, alzada 1,41 metros, calzado de las patas, crin negra, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, letra N y número 7 en la nalga derecha.

Una yegua castaña, cerrada, de catorce años, con la marca de la Compañía anterior en la nalga derecha.

Por lo tanto, y en virtud del sumario que con el número 75 del presente año se sigue en este Juzgado, se acuerda, en esta fecha, interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los referidos semovientes, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen en forma su legítima adquisición.

Sequeros, 14 de Octubre de 1932.—El Juez, Domingo Segarra.

JO—16038

SIGÜENZA

Don Angel Rodríguez Alba, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad e interino de instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 73 de este año, por robo cometido la noche del 10 al 11 del actual en el taller de carretería sito en esta ciudad, de la propiedad de Julián Serrulla Calvo, se ha acordado publicar el presente para que por las Autoridades de todos los órdenes se proceda a la busca y detención del autor o autores, poniéndolos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad, así como a la recuperación de lo substraído, que es lo siguiente:

Una bicicleta, marca Exprés, color café, con rayas negras y amarillas, seminueva, con puño de goma, timbre roto, un solo freno en la rueda de atrás y guardabarros en esta rueda.

Una cartera de badana, color café obscuro, usada.

Una cédula personal a nombre de Julián Serrulla Calvo.

Otra cédula personal a nombre de Epifania Pardo Palafox; y

Un recibo de la contribución industrial de carretería del último trimestre, a nombre de dicho Julián Serrulla.

Dado en Sigüenza a 14 de Octubre de 1932.—El Juez, Angel Rodríguez Alba.—El Secretario interino, Julián Rubiales.

JO—16039

TERUEL

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada Carmen Sanjurjo Fernández, de veintiséis años de edad, soltera, de profesión tanguista, natural de Narón (Coruña), que tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle de la Parra, números 12 y 14, y cuyo actual paradero se ignora; para que, en el término de diez días, siguientes a la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, según está acordado en auto de esta fecha, dictado en causa número 106 del corriente año, sobre lesiones; apercibida que, de no verificarlo en el plazo indicado, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado.

Dado en Teruel a 14 de Octubre de 1932.—El Juez, Olimpio Pérez y Pérez.—El Secretario accidental, José María Sigüenza.

JO—16120

TOLEDO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en causa que por hurto de un faro marca Marchal, se sigue en el mismo, con el número 88 del corriente año; se cita por medio de la presente cédula, al perjudicado Raoul Cartier Armad, súbdito francés, de profesión cinematografista, con domicilio habitual en París, rue Du Bouquet de Longehamp, número 20, y últimamente en Madrid, Hotel Kiamitz, calle de la Victoria, número 2; y a su acompañante D. Ricardo Núñez Lizamaque, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a partir del día siguiente al en que tenga lugar la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles la oportuna declaración en la indicada causa.

Toledo, 14 de Octubre de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Gerardo Moreno.

JO—16121

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.